

**COLEGIO MILITAR GENERAL GUSTAVO  
MATAMOROS D´COSTA**



**MANUAL DE  
CONVIVENCIA**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO  
MILITAR GENERAL GUSTAVO  
MATAMOROS D´COSTA**

# **MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Reforma según Ley 1620 del 2013 Decreto  
Reglamentario 1965 de septiembre del 2013**

**CÚCUTA  
2020**

### IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	INSTITUCION EDUCATIVA: "COLEGIO MILITAR GENERAL GUSTAVO MATAMOROS D' COSTA"
<b>DIRECCION</b>	Calle 13 No. 6-79 Centro.
<b>TELEFONOS</b>	5831566
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	colmilmatamoros@gmail.com
<b>RESOLUCIÓN</b>	003594 del 9 de diciembre 2009 secretaria de educación Municipal. Y 0230 del 13 de marzo 2002 del Mindefensa
<b>ICFES</b>	108985
<b>NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL DANE</b>	354001009506
<b>NIT</b>	4953944- 1
<b>UBICACIÓN Y/O LOCALIZACIÓN FÍSICA:</b>	Departamento Norte de Santander
<b>MUNICIPIO</b>	Cúcuta
<b>SECTOR</b>	Centro-Cúcuta.
<b>PROPIEDAD JURÍDICA:</b>	Privada
<b>JORNADAS</b>	Mañana
<b>NIVELES EDUCATIVOS</b>	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y media Académica con orientación militar.
<b>AMBITO</b>	Educación Formal en los Niveles Preescolar, Básica Completa y Media académica.
<b>NOMBRE COMPLETO DEL RECTOR:</b>	Lic. NELSON OMAR RAMIREZ BERMUDEZ

## *FUNDADORES*



General (R) Germán Castro Prieto



Brigadier General Gustavo Matamoros Camacho

El **COLEGIO MILITAR GENERAL GUSTAVO MATAMOROS D' COSTA** fue fundado por el Brigadier General Gustavo Matamoros Camacho, el Mayor General (R) Germán Castro Prieto, el Sargento (R) Luis Carlos Villamizar Santander QPED y la señora María Esther León Nava. Siendo reconocidos bajo la resolución N° 0230 del 13 de marzo del 2002 enmendada del ministerio de defensa nacional y por la resolución N° 001590 del 22 de octubre del 2007 enmendada por la secretaria de educación municipal de Cúcuta.



Sargento (R) Luis Carlos Villamizar Santander



Sra. María Esther León Nava

## ***CARTA DE PRESENTACIÓN***

*Como fruto de los esfuerzos y de un trabajo en conjunto de los diversos estamentos de la comunidad educativa, me complace presentar el nuevo manual de convivencia social el cual mejorara de forma más efectiva, las relaciones interpersonales entre los profesores, estudiantes y padres de familia*

*Con este manual tendremos de forma más clara nuestros deberes, nuestros derechos y obligaciones con nuestra institución y así lograr una mejor convivencia social.*

*Nos propondremos con este manual rescatar los valores del ser humano, los cuales son el fundamento para una mejor convivencia con nuestros semejantes y así formar jóvenes para Colombia mejor.*

*Con el aval del consejo directivo entrará a regir todas las relaciones interinstitucionales de nuestra comunidad educativa Colmilitar matamoros.*

*Atte.*

*LIC. NELSON OMAR RAMIREZ*

*RECTOR*

## RESEÑA HISTORICA DE LA INSTITUCION

El señor Luis Carlos Villamizar Santander, después de una ardua y ejemplar labor como Gerente de la Central de transporte Estación Cúcuta en 1995-1996, sin escatimar esfuerzo alguno, tomó la iniciativa de formar una empresa educativa como respuesta a la necesidad que ha imperado a través de los años en la ciudad de Cúcuta: La Educación.

De otra parte, quiso despertar esos anhelos, sueños e ilusiones de sus compañeros de la corporación de militares en retiro "Cormilitar Cúcuta" de crear un colegio militar desde hacía muchos años. Pero como en todas las asociaciones, nunca se da la unificación de esos criterios entre los socios. Decidió entonces proyectarse solo hacia el horizonte de lo posible y lo alcanzable con la ayuda de Dios; aceptó el reto aportando no solo su capacidad sino el alma y el corazón en la más noble tarea que pueda enfrentar un ser humano: formar hombres para una Colombia mejor. Influyó notablemente en el desarrollo de esta titánica tarea su trayectoria militar y su amor a la carrera de las armas, motivación que lo proyectó para crear el Colegio Militar "**GENERAL GUSTAVO MATAMOROS D`COSTA**".

Lo hizo en memoria de uno de los grandes hombres que han hecho historia a través de su carrera militar y ante el mundo contemporáneo. Bautizó el colegio como "GENERAL GUSTAVO MATAMOROS D`COSTA" con la amable aceptación y colaboración de su hijo el Teniente Coronel, en esa época Gustavo Matamoros Camacho, en ese entonces año 1996, comandante del grupo Mecanizado No. 5 Hermogenes Maza, y también como Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares y general de cuatro soles.

El Colegio Militar General Gustavo Matamoros D`costa fue aprobado por la resolución No. 001640 del 26 de noviembre de 1996 e inició labores el día tres (3) de febrero de 1997 con 45 estudiantes matriculados en la básica primaria de primero a quinto grado, siendo su rectora académica la Licenciada Cecilia Novoa de Ardila. Posteriormente en el año 2000 se amplió su cobertura hasta el grado octavo con un total de 145 estudiantes.

En el año 2002 aparece con la ayuda de Dios, delegando al Mayor General® GERMAN CASTRO PRIETO de la Fuerza Aérea Colombiana, quien puso todo su empeño, sabiduría y esfuerzo para lograr que el Ministerio de Defensa Nacional autorizara al Colegio Militar General Gustavo Matamoros D`costa para funcionar como colegio Militar en la ciudad de Cúcuta y como Unidad Rectora, el Grupo de Caballería No. 5 Maza por medio de la Resolución No. 0230 del 13 de marzo de 2002. A partir de ese momento se ha continuado el proceso de formación y se aumentan los grados de noveno, décimo y undécimo, el cual corresponden a las fases preliminar, primera y segunda militar respectivamente.

En la actualidad el Colegio Militar General Gustavo Matamoros D`costa es un establecimiento educativo de carácter privado, católico y militar, el cual funciona en una Jornada (mañana) con un total de 177 alumnos y ofrece a sus estudiantes el servicio educativo desde de transición a undécimo grado. Así mismo a partir del 2003 se han graduado 15 promociones de Bachilleres Académicos con Orientación Militar.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MILITAR GENERAL GUSTAVO MATAMOROS D´COSTA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGAL Y,**

**CONSIDERANDO**

- Que es indispensables establecer las normas claras, de comportamiento de los estamentos de la institución una guía en la valoración de las interrelaciones escolares.
- Es necesario reconocer los derechos y deberes que le correspondan a todos los integrantes de la comunidad educativa para velar por el cumplimiento de estos.
- Que es una prioridad dar aplicación a los mandatos educativos por la constitución nacional, el código de infancia y de adolescencia, la ley general de educación en su decreto 1860 de 1994 en su artículo 17, el desarrollo de la educación ético- moral sexual, ambiental para la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa, democrática y para prevención de la drogadicción, del matoneo y buyilling
- Es justo estimular a quienes en sus relaciones practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad y planear todo tipo de actividades la educación integral y buen funcionamiento del plantel, y a su vez estimular con reconocimiento (medallas, aplausos, felicitaciones en el orden del día) a todo el personal que conforma nuestra institución.
- Que, para buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del cadete y mandato legales, se debe diseñar un manual de convivencia armónico y acorde a nuestras necesidades que permita la participación de cadetes, y del gobierno escolar democrático representado en su educación ético- moral
- Que la DISCIPLINA es base fundamental para el buen funcionamiento de toda institución.

**Resuelve:**

**Aprobar y establecer el presente manual de convivencia y reglamento de régimen interno que se evaluara periódicamente según las necesidades, para posibles ajustes y que consta del siguiente contenido**

## CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
<b>CAPITULO I: PRESENTACION.....</b>	<b>3</b>
1.1. Identificación	
1.2. Fundadores	
1.3. Carta de presentación	
1.4. Reseña histórica	
<b>CAPITULO II: NUESTRO HORIZONTE.....</b>	<b>10</b>
2.1. Filosofía	
2.2. Misión	
2.3. Visión	
2.4. Principios institucionales	
<b>CAPITULO III: INSTITUCIONALIDAD.....</b>	<b>12</b>
3.1. Características de la institución	
3.2. Himno	
3.3. Bandera	
3.4. Escudo	
3.5. Uniformes	
3.6. Marco Legal.....	<b>34</b>
3.7. Marco Conceptual.....	<b>39</b>
<b>CAPITULO IV: DERECHOS Y DEBERES.....</b>	<b>44</b>
4.1. Derechos de los cadetes	
4.2. Deberes de los cadetes	
4.3. Derechos de los padres de familia	
4.4. Deberes de los padres de familia	
4.5. Derechos y Deberes del Docente e Instructor Militar	
<b>CAPITULO V: RUTA DE ATENCION DE COMPONENTES INTEGRAL.....</b>	<b>54</b>
<b>CAPITULO VI: LECTURA DEL CONTEXTO.....</b>	<b>70</b>
<b>CAPITULO VII: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....</b>	<b>70</b>
<b>CAPITULO VIII: PROTOCOLOS SITUACIONES TIPO I, II, III.....</b>	<b>77</b>
6.1. Situaciones tipo I	
6.2. Situaciones tipo II	
6.3. Situaciones tipo III	
6.4. Protocolo tipo I	
6.5. Protocolo tipo II	
6.6. Protocolo tipo III	
6.7. Sanciones tipo I	

- 6.8. Sanciones tipo II
- 6.9. Sanciones tipo III
- 6.9.1. Perdida de la condición del Cadete (perdida de cupo –revocación de matrícula).

**CAPITULO IX: .....100**  
**PROCESOS PEDAGÓGICOS PARA PROMOCIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR**

**CAPITULO X: PAUTAS Y ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....100**

**CAPITULO XI:.....103**  
**ESTRATEGIA PEDAGÓGICA QUE GARANTICE LA SOCIALIZACION, ADOPCION Y DIVULGACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ANTE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

**CAPITULO XII: .....101**  
**RESPONSABILIDADES EN CUANTO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**CAPITULO XIII PERFILES.....107**

- 12.1. Perfil de Docente
- 12.2. Perfil del Instructor Militar
- 12.3. Perfil del Cadete

**CAPÍTULO XII: ESTIMULOS.....109**

- 13.1. Estímulo al cadete
- 13.2. Estímulo al Docente e instructor militar
- 13.3. Estímulos a los padres de familia

**CAPÍTULO XIII: VIGENCIA MANUAL DE CONVIVENCIA.....111**

## **FILOSOFIA Y PERFIL DEL ESTUDIANTE COLEGIO MILITAR GENERAL GUSTAVO MATAMOROS D`COSTA**

### **FILOSOFIA INSTITUCIONAL**

El Colegio Militar General Gustavo Matamoros D`costa se basa en los fines de la educación colombiana, inspirándose siempre en el lema "Disciplina, Paz y Libertad" y tiene como finalidad formar ciudadanos integrales, humanos, autónomos con valores y actitudes, cumplidores de su deber con dignidad, con una vivencia del amor y fraternidad cristiana, desarrollando en el educando todas las potencialidades y dimensiones humanas.

Nuestra filosofía fundamenta su labor educativa en una concepción humana, católica, social y militar de sus estudiantes, que considere su individualidad, su naturaleza corpórea y espiritual, su libertad responsable para corresponder a esta concepción, tendrá siempre como finalidad brindarles una educación integral que potencie todas sus dimensiones y propicie el desarrollo de la autonomía para construirse así mismo, el cual se enfoca en el rescate de los valores ciudadanos, morales, sociales, patrios, éticos, religiosos y de toda índole para así formar seres humanos honestos, creativos, justos y poseedores de las más altas virtudes. Lo anterior fundamentado en su lema Disciplina, Paz y Libertad.

### **MISIÓN**

El colegio Militar general Gustavo Matamoros D`costa, tiene como misión formar jóvenes de la comunidad Norte Santandereana como personas integrales, con énfasis en Orientación Militar y aplicación del idioma extranjero inglés, con el fin de entregar hombres con capacidad de asumir un papel productivo y ético dentro de una sociedad en mejoramiento, de acuerdo a los intereses y expectativas que ella demande.



### **VISIÓN**

El Colegio Militar General Gustavo Matamoros D`costa para el año 2025, será una institución educativa de primera categoría reconocida por su alto nivel de formación en los niveles de educación Básica primaria, Básica secundaria y Media vocacional, contando con un recurso humano, físico y tecnológico de excelente calidad, demostrado en el resultado Superior de las Pruebas Saber 11 con la permanente retroalimentación en busca del mejoramiento continuo.

## **PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**

Son reglas o normas de conducta que orientan la acción de un ser humano.

Respeto por los Derechos Humanos y acatamiento del Derecho Internacional Humanitario.

Es una obligación el respeto y acatamiento de las normas y preceptos que rigen los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

### **Honor militar**

Obligación que tiene el militar de obrar siempre en forma recta e irreprochable. Asumir con orgullo y respeto la investidura militar.

### **Ética en todas las actuaciones**

El comportamiento militar se caracteriza por el ejercicio de la moral, acompañada de los valores y virtudes militares.

### **Respeto por la Constitución y la Ley**

Acatar y aplicar la Constitución. Nuestra misión es defenderla y respetarla.

### **Disciplina**

Condición esencial para la existencia de la fuerza militar. Mandar y obedecer dentro de las atribuciones del superior y las obligaciones del subalterno.

### **Compromiso**

Decisión, motivación, deseo y responsabilidad de actuar conforme al juramento patrio.



## VALORES INSTITUCIONALES

La Institución Educativa Colegio Militar General Gustavo Matamoros D'costa es consciente que el alumno es el eje central y razón de ser, aspecto suficiente que lo inspira a preparar al educando no solo militar y académicamente, sino formando criterios propios fundamentados en valores.

La escuela es el escenario natural donde estos deben aprender a vivir junto a personas diferentes a su entorno familiar, esto conlleva a que con frecuencia se propicie conflictos de convivencia que hay que saber solucionar sin que deje en el estudiante heridas que se convierten en arma de odio y venganza. La Institución asume procesos en valores como:

**PAZ Y TOLERANCIA.** Se procederá a formarlos partiendo de las experiencias.

**DIÁLOGO.** Aprender a respetar las diferencias.

**RESPONSABILIDAD** formaremos personas capaces de asumir compromisos con ellos mismos, con su familia, con la Institución y con el país; deben aprender a responder por sus acciones, sus decisiones y sus expresiones, los cuales se constatan en los principios de una sana y adecuada convivencia.

**DISCIPLINA** enfatizaremos en la necesidad de un autocontrol que permita el aprendizaje.



### **CAPITULO III: INSTITUCIONALIDAD**

La Comunidad Educativa del Colegio Militar General Gustavo Matamoros D'costa, motivada por las condiciones jurídicas que se enmarcan dentro de la Ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del 2013, presenta un Manual ajustado a los requerimientos tanto jurídicos, como a las necesidades institucionales, teniendo como principio básico la protección de los derechos integrales de los estudiantes.

El Manual de Convivencia que ahora presentamos mejora, complementa y actualiza el vigente desde el año 2012, más que el cumplimiento a una exigencia de las autoridades educativas, surge como resultado de un trabajo serio y responsable de quienes conforman el Gobierno Escolar. De esta manera, las normas aquí consignadas no serán el fruto de la imposición sino, la manifestación expresa de la conciencia para servir con responsabilidad y eficiencia al sector de la sociedad en que vivimos.

Tal como está planteado, su propósito se centra en la búsqueda de un trabajo educativo de calidad, enmarcado dentro de un ambiente de sacrificio, respeto, responsabilidad y mutuo esfuerzo que conduzca al logro de fines comunes. Las acciones más importantes sobre las que se concentra la misión de la comunidad son la Formación, la Prevención y la atención tanto a víctimas como a victimarios sobre todos los fenómenos de Violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

Como fruto de los esfuerzos y de un trabajo conjunto de los diversos estamentos de la comunidad educativa, nos complace presentar el siguiente Manual de convivencia Escolar, el cual mejorara en forma efectiva las relaciones entre los docentes, estudiantes, instructores militares, administrativos, servicios generales y padres de familia.

Con este Manual se pretende tener claras nuestras obligaciones, deberes, derechos y rescatar los valores del ser humano; las cuales es el fundamento para una mejor convivencia con nuestros semejantes.

#### **OBJETIVOS GENERALES**

Orientar, informar e indicar los procesos de convivencia en la institución, para desarrollar líneas de acción pedagógica y educativa que permitan mantener una sana convivencia en nuestra institución, fortaleciendo los valores ciudadanos, éticos, democráticos y participativos.

Proporcionar un ambiente armónico de trabajo de la comunidad educativa mediante el establecimiento de normas generales, que orienten el quehacer del estudiante, del docente, del directivo docente, del instructor militar, del padre de familia, en fin, de todos los miembros de la comunidad educativa, generando acciones de convivencia que permitan el desarrollo integral de todos los procesos educativos y, en particular, la protección de los derechos de los estudiantes.

Definir los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señalar el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo.

Incorporar definiciones, principios y responsabilidades que establece la Ley 1098 de 2006 y 1620 de 2013 fortaleciendo los factores de promoción, prevención y atención de las RAI (Rutas de Atención Integral) para la convivencia escolar.

Determinar las acciones educativas de carácter formativo, preventivo y de seguimiento para fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el espacio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Asumir por parte de los miembros de la comunidad educativa, una actitud responsable frente a las normas establecidas, haciéndolas parte de la vivencia diaria.

Orientar al estudiante para que maneje situaciones con criterio propio, siendo competente en la solución de conflictos en su contexto.

Fomentar en la comunidad educativa los valores, proporcionando la formación de una persona moral y cívicamente responsable, en un ambiente de respeto por las diferentes creencias políticas, religiosas, sexuales y competencias ciudadanas.

Fomentar en la comunidad escolar normas de comportamiento que sirvan en este momento como valores para saber vivir en sociedad.

Despertar en los estudiantes, el amor, el interés, el sentido de pertenencia y el respeto por el colegio que le proporciona los medios de preparación y se proyectan al futuro.

Mediar y conciliar todo conflicto que se genere dentro de la comunidad educativa, mediante la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Servir de instrumento para la aplicación de los mecanismos que facilitan la convivencia social como son; el dialogo, la conciliación, la concertación, la democracia participativa y los derechos humanos.

Aplicar lo ordenado en la Constitución Nacional, la ley 115 y el decreto 860 respecto al gobierno escolar y al manual de convivencia.

Desarrollar competencias para la convivencia social a nivel de todos los estamentos de la comunidad educativa.

## **PRINCIPIOS FILOSOFICOS**

La formación del estudiante como persona integral, situada en el tiempo y en la realidad local, regional y nacional como ser biopsicosocial llamado a construir su propia realidad social, partiendo de la familia, para que sea un ser trascendente, forjador de su propia historia.

El amor a la vida a través de una formación que le permita a los educandos aprender a ser y hacer para la convivencia pacífica.

En la Institución Educativa Colegio Militar General Gustavo Matamoros D´costa la educación será compartida donde se da el desarrollo pleno de los valores.

### **° PRINCIPIOS DE COORDINACION**

La coordinación implica delegar funciones y establecer mecanismos de control, para que éstos se cumplan dentro de los parámetros de la filosofía institucional.

Coordinación con el corazón es amor a las personas, perdonarlas, valorar lo bueno y ayudarles a superar sus limitaciones, amar lo que hace y hacerlo con amor, amar la institución en todos sus detalles.

### **° PRINCIPIOS EN CUANTO A LA EDUCACIÓN**

El educando es gestor de su propia formación, la institución ofrecerá orientación y asesoría, tiempo, espacio y un ambiente agradable para su autoformación.

### **° PRINCIPIOS EN CUANTO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN**

Crear medios de comunicación efectiva que den y reciban información permanente, con el fin de fortalecer la gestión administrativa en la asignación de funciones, en la planificación, implementación de programas, desarrollo de actividades, empleo de recursos y procesos de evaluación.

### **° PRINCIPIOS DE CALIDAD Y ESPECIALIZACION**

La calidad es producto de la organización, capacitación, coordinación, actualización, control, registro, evaluación y retroalimentación.

## **FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES**

- **FUNDAMENTOS FILOSOFICOS**

La educación constituye uno de los procesos utilizados por la sociedad para moldear a su imagen las nuevas generaciones. Mediante ella, recrea en los educandos sus modos de pensar, de sentir, y de actuar, y les ofrece a éstos las posibilidades para desarrollar su personalidad y participar en la transformación de la realidad.

Las ideas, valores, sentimientos y costumbres que definen la identidad de una sociedad, definen también el prototipo de hombre propio de dicha sociedad.

- **FUNDAMENTOS EPISTEMOLÒGICOS**

Dado que en el momento actual se acentúa cada vez más la influencia de la ciencias y la tecnología en nuestras representaciones, nuevos valores , nuestros modos concretos de vida, nuestro lenguaje y nuestras producciones materiales y espirituales, es necesaria una reflexión sobre los conceptos de “Saber”, “conocimiento científico”, de “investigación científica”, así como sobre las condiciones de posibilidad del quehacer científico y sobre el papel que le corresponde desempeñar a esta actividad en la sociedad. Esta reflexión orientada en la perspectiva educativa constituye la fundamentación epistemológica del currículo.

- **FUNDAMENTOS SOCIOLÒGICOS**

El proceso educativo no solamente presupone una concepción del hombre, sino que debe tener en cuenta el tipo de sociedad en función de la cual deberá organizarse dicho proceso. De aquí la necesidad de comprender las relaciones que existen entre sociedad y educación.

- **FUNDAMENTOS PSICOLÒGICOS**

La Psicología se ha caracterizado, en todos los frentes, por una permanente investigación de la actividad. Ahora bien, para explicar la actividad humana en sus cambios y modificaciones existen hoy dos tendencias:

Las teorías o enfoques que le dan primacía al desarrollo.

Las teorías o enfoques que le dan primacía al aprendizaje.

En la sicología el desarrollo se analiza con estudios a largo plazo, de manera longitudinal, o con estudios transversales, pero que vistos en su conjunto permiten formarse una idea de períodos, etapas y fases por las que pasa el ser humano, desde la infancia, hasta la vejez, en sus diversas características de su actuar: Motriz, intelectual, social y afectivo.

- **FUNDAMENTOS PEDAGÒGICOS**

Los fundamentos pedagógicos del currículo se presentan con base en las características de la corriente llamada Pedagogía Activa, Escuela Activa o Nueva Educación.

- **FUNDAMENTOS AXIOLÒGICOS**

La axiología es el sistema para identificar y medir los valores. Es la estructura de valores de una persona la que le brinda su personalidad, sus percepciones y decisiones.

La axiología es la ciencia que estudia como pensamos.

El específico, la axiología estudia como las personas determinan el valor de las cosas.

El valorar es asignar prioridades. Es escoger algo en lugar de otra cosa. Es pensar en las cosas en relación a las demás y decidir cuál es mejor. Es decidir lo que es bueno. La gente asigna valor adecuado a patrones consistentes individuales y únicos que componen su estructura de valores.

La Institución Educativa reconoce que los valores constituyen el fundamento de su actividad pedagógica, académica, administrativa laboral, lúdica e investigativa.

Considera que la Comunidad Educativa debe reflejar y trabajar por el fortalecimiento y la consideración de:

- ✦ El amor
- ✦ El respeto a la vida y la dignidad
- ✦ Respeto y cuidado por la naturaleza
- ✦ Responsabilidad
- ✦ Tolerancia
- ✦ Justicia
- ✦ Solidaridad
- ✦ La paz
- ✦ Creatividad

## SIMBOLOS DEL COLEGIO MILITAR GENERAL GUSTAVO MATAMOROS D`COSTA

### HIMNO DEL COLEGIO

*A ti cantamos Colegio Militar  
Este himno con todo nuestro amor  
Es la voz de todos tus alumnos  
Que te llevan en el corazón.*

*De Santander heredamos las leyes,  
De Bolívar nuestra Libertad  
Son legados de honor y de gloria  
Por Colombia noble y ancestral.*

*Disciplina, paz y libertad  
Es nuestro lema de honor  
Te engrandece y te dignifica  
General Matamoros siempre el mejor.*

*Vamos todos firmes a marchar  
Como fieros y leones de saber  
Disciplina, Paz y Libertad  
Es el cáliz que tenemos  
Que beber.*

*Música y Letra  
Luis Carlos Villamizar Santander  
Director General - Propietario*

### LEMA

#### DISCIPLINA, PAZ Y LIBERTAD

**DISCIPLINA:** Está vinculada al comportamiento o a la actitud de alguien. Se dice que es buena cuando la persona respeta las reglas, las leyes o las normativas dentro de la institución educativa.

En nuestra Institución Educativa la disciplina exige respetar a su congénere, cumplir con los uniformes establecidos, con el horario de clases y dirigirse a los superiores jerárquicos de una manera en particular.

**PAZ:** Buena convivencia de unos con otros expresados en la tranquilidad y sosiego de espíritu en la comunidad educativa Colegio Militar General Gustavo Matamoros D`costa. (Cristo nos puso en Paz consigo mismo y nos dio el cargo de poner a todos en Paz) (2 corintios 6,18b)

**LIBERTAD:** Es una actividad consciente orientada a un fin que consiste en el conocimiento de las leyes objetivas de la naturaleza y de la sociedad, y por tanto es

facultad de la comunidad educativa elegir entre varias opciones sin violencia externa ni presión Interna, siendo en consecuencia, responsable de su conducta.

### BANDERA

La bandera del Colegio Militar General Gustavo Matamoros D'costa, reúne el pensamiento y la filosofía de la institución y consta de tres franjas horizontales, cada una de ellas con un color, distribuidas en igual proporción de la siguiente manera: De arriba hacia abajo: amarillo, azul y verde.



#### AMARILLO

Representa la riqueza de conocimientos que tiene la institución; intelectuales y comportamentales que tiene el estudiante, impartidos por la institución educativa con el fin de formar hombres nuevos para una Colombia mejor.

#### AZUL

Representa el azul de nuestros océanos, ríos y cielos, protegidos y resguardados por las Fuerzas militares: armada y fuerza aérea; a su vez por los estudiantes de la institución educativa consientes del uso adecuado y preservación de estos que hacen parte de nuestro medio ambiente.

#### VERDE

Representa la formación militar, de los estudiantes, impartida por la institución con la ayuda de nuestro glorioso Ejército Nacional en sus tres Fases (grados noveno, décimo y undécimo). Así como la esperanza que tiene Colombia con las generaciones de nuestra institución educativa: ***“formar hombres nuevos, para una Colombia mejor”***.

## ESCUDO



En el escudo se encuentran bien distribuidos los colores representativos de la institución y que están en la bandera: amarillo azul y verde; así mismos elementos que representan la misión y visión de la institución, diseñados de la siguiente manera:

En su borde externo un anillo de color amarillo y en letras negras grabado, el nombre de la institución Colegio Militar General Gustavo Matamoros D'costa y su procedencia de San José de Cúcuta; este color, toma el mismo significado que tiene en la bandera, representando la riqueza de conocimientos que tiene la institución; intelectuales y comportamentales que tiene el estudiante, impartidos por la institución educativa con el fin de formar hombres nuevos para una Colombia mejor.

Al interior se encuentran dos ramas de laurel verde que recuerdan la esperanza y los triunfos alcanzados por la institución educativa, estas dos ramas se encuentran unidas entre sí por una cinta blanca que lleva grabado el lema, insignia de nuestra institución educativa: "Disciplina, Paz y Libertad". Este color verde al igual que en la bandera representa la esperanza que tiene Colombia con las generaciones de nuestra institución educativa, y representa la formación militar de los jóvenes, impartida por la institución en sus tres fases.

Abrazado por estas dos ramas de laurel se encuentra nuestro tricolor Nacional en movimiento que representa el dinamismo y creatividad que genera la institución educativa como formadora de jóvenes para una Colombia mejor.

En la parte inferior del tricolor se encuentra un libro abierto que representa la dimensión intelectual de los estudiantes de nuestra institución basados en el conocimiento, ciencia y sabiduría; a su vez en la parte superior del libro y sobre el tricolor nacional se encuentra una paloma blanca en representación de uno de los derechos fundamentales tan anhelados por nuestra Nación y por cada uno de los que hacemos parte de esta prestigiosa institución educativa, “La Paz”, tan necesaria en la formación de hombres nuevos para una Colombia mejor.



## UNIFORMES PARA LOS CADETES

### Uniforme de Gala De Sexto A Undécimo Grado

Con este uniforme no se usarán parches de identificación

El Brigadier Mayor de la Institución podrá usar botas altas con espuelas, tiro y sable

Guerrera en lana color habano con cuello y puños azules. Dos botones con el escudo de Colombia en la parte exterior de cada manga Seis (6) botones dorados con el escudo de Colombia del cuello a la cintura Un botón en cada presilla u hombrera

Camiseta tipo T de color blanco con el escudo de la Institución Educativa

Pantalón de Lino color azul oscuro con vivos amarillos laterales externos a lo largo del pantalón, bolsillos laterales y traseros con botón y tapa.

El Brigadier mayor y Brigadieres usaran los distintivos reglamentarios. Fornitura blanca de cuero con chapa dorada con el escudo del colegio

Quepis con el escudo del colegio en la parte frontal, con carrilera dorada y dos botones dorados con el escudo de Colombia a lado y lado  
Guantes de color blanco

Media negras de hilo para los cadetes masculinos y media velada color piel cadetes femeninos Zapatos de charol negro, estilo militar

El personal de cadetes femeninos, utilizarán malla de color azul oscuro para recoger el cabello.

### USO:

El uniforme de Gala se utilizará los días lunes, para ceremonias militares, relación general y eventos especiales tales como Juramento de Bandera, Ofrendas Florales, Guardia de Honor, Guardia de Monumentos o cuando la Unidad Directora y la Dirección del Colegio lo consideren conveniente.



## UNIFORME DE GALA DE PRIMARIA

Usarán gorro de lanilla color azul oscuro con cenefa de color amarillo y con escudo bordado del colegio.

Camisa de color habano (beige), manga corta con hombreras o presillas; apellido bordado en tela de color negro con letras bordadas en amarillo, parte superior del bolsillo derecho.

Usarán gorro de lanilla color azul oscuro con cenefa de color amarillo y con escudo bordado del colegio.

Camisa de color habano (beige), manga corta con hombreras o presillas; apellido bordado en tela de color negro con letras bordadas en amarillo, parte superior del bolsillo derecho.

El pantalón es largo, de lino, color azul oscuro con vivos amarillos laterales a lo largo del mismo, con bolsillos laterales y traseros con tapa y botón.

Cinturón de lona color azul oscuro con chapa plateada

Medias de hilo color negro

Camiseta de color blanco con escudo estampado a la altura del pecho, mangas cortas y cuello redondo

Zapatos de charol color negro.

Las cadetes femeninas usarán el mismo uniforme, utilizando una malla tejida en color azul oscuro para recoger el cabello y zapatillas en charol color negro.



### USO:

El uniforme se utilizará los días lunes, para ceremonias militares, relación general y eventos especiales tales como Juramento de Bandera, ofrendas florales, o cuando la dirección del Colegio lo considere conveniente.

## UNIFORME DE SERVICIO PRACTIVO PARA INSTRUCCIÓN MILITAR

El uniforme oficial autorizado para colegios militares y reglamentado en la Resolución N° 05191 de 1966, solo podrá ser usado por los cadetes que adelanten la instrucción militar en las fases pre-liminar, primera militar y segunda militar.

- Gorra con visera de color gris, escudo del colegio en parte frontal y apellido en la parte posterior trasera.
- Camisa en dril o guerrera gris con cuello abierto, manga larga. Con cuatro bolsillos con tapa, colocados dos a la altura del pecho y dos a la cintura, corte semitallado en frente de dos piezas, bordes delanteros doblados, la pieza delantera izquierda con un falso con botones y cubiertos con la pechera, cuello tipo informal sport
- Pantalón largo de dril color gris con bolsillos laterales, superiores abiertos en media luna e inferiores y traseros con tapa y botón
- Cinturón de lona color azul oscuro con chapa plateada
- Medias de hilo color negro
- Camiseta gris tipo "T", manga corta con escudo del colegio en la parte superior izquierda
- Botas de campaña confeccionadas en cuero grueso color marrón
- Ligas elásticas anchas color negro con velcro para fijar la manga del pantalón.
- Parche de tela fondo azul oscuro con letras amarillas, cosidos sobre el bolsillo derecho y de (2) centímetros de anchos, letras impresas de (18) milímetros, que contendrá únicamente el primer apellido en el bolsillo derecho y Colombia en el bolsillo izquierdo
- Presillas en azul oscuro con distintivos del grado y escudo del colegio bordado en color amarillo
- Los aretes del personal femenino serán topitos blancos o de oro (máximo uno por oreja) con respecto al mantenimiento de las uñas esta deben permanecer de color transparente o tipo francesa.
- Las damas mantendrán el cabello sujeto tal como se indica, agarrado con la malla un moño reglamentaria, de color negro de igual manera se le brindara el servicio de manicure o arreglo de cabello (trenzado o cepillado) en las fechas de los corte del cabello de los varones.
- La gorra será usada permanentemente tanto en damas como en varones) excepto dentro de las aulas de clases o donde así se requiera



USO:

Se usará el uniforme de Instrucción militar los días viernes y sábados

### **UNIFORME DE SERVICIO PRACTICO DIARIO GRADOS NOVENO – DECIMO Y UNDECIMO**

Gorro de lanilla color azul oscuro con cenefa de color amarillo y con escudo bordado del colegio

Camisa de dril gris pizarra con cuello abierto, con dos bolsillos con tapa, colocados a la altura del pecho; la camisa será confeccionada con dos hombreras (presillas) y con mangas cortas. Parche de tela negra con letras amarillas, cosido sobre el bolsillo izquierdo y de 2cm de ancho, letras impresas de 18mm, que contendrá únicamente el primer apellido.

Pantalón largo de dril color gris pizarra, con bolsillos laterales superiores abiertos en media luna y traseros con tapa y botón.

Cinturón de lona color azul oscuro (reata) con chapa plateada.

Fornitura de lona color azul oscuro con chapa plateada con el escudo del colegio superpuesto. Medias de hilo color negro Camiseta blanca, manga corta con escudo del colegio impreso a la altura del pecho.

Botas de campaña, confeccionadas en cuero color marrón

Dos ligas elásticas anchas con velcro, para fijar la bota el pantalón

El personal de cadetes femeninos utilizará el mismo uniforme, solo que ellas usarán una malla tejida de color azul oscuro para recoger el cabello.

Los cadetes de las fases militares (grados noveno, décimo y undécimo) utilizarán parches de la Unidad Directora al lado derecho y escudo del colegio al lado izquierdo.



**USO:**

Para asistir a clase diaria cuando corresponda

**GRADOS PRIMARIA - SEXTO – SEPTIMO Y OCTAVO**

Gorro de lanilla color azul oscuro con cenefa de color amarillo y con escudo bordado del colegio

Camisa de dril gris pizarra con cuello abierto, con dos bolsillos con tapa, colocados a la altura del pecho; la camisa será confeccionada con dos hombreras y con mangas cortas. Parche de tela negra con letras amarillas, cosido sobre el bolsillo izquierdo y de 2cm de ancho, letras impresas de 18mm, que contendrá únicamente el primer apellido.

Pantalón largo de dril color gris pizarra, con bolsillos laterales superiores abiertos en media luna y traseros con tapa y botón.

Cinturón de lona color azul oscuro (reata) con chapa plateada.

Medias de hilo color negro

Camiseta blanca, manga corta con escudo del colegio impreso a la altura del pecho.

Botas de campaña, confeccionadas en cuero color marrón

El personal de cadetes femeninos utilizará el mismo uniforme, solo que ellas usarán una malla tejida de color azul oscuro para recoger el cabello.

Los cadetes de las fases militares (grados noveno, décimo y undécimo) utilizarán parches de la Unidad Directora al lado derecho y escudo del colegio al lado izquierdo.



**USO:**

Para asistir a clase diaria cuando corresponda

**UNIFORME N° 3 PARA LOS CADETES DE SEXTO A UNDECIMO GRADO**

Gorro de lanilla azul oscuro con cenefa, orillos amarillos y escudo del colegio bordado

Camisa de color habano (beige) manga corta, confeccionada con hombreras o presillas, el cual se colocará con presillas azul oscuro con el escudo del colegio

Apellido en tela negra con letras bordadas en amarillo, el cual indica el primer apellido del cadete, colocado en la parte superior del bolsillo derecho.

El pantalón es largo, de lino, color azul oscuro con vivos amarillos laterales a lo largo del mismo, con bolsillos laterales y traseros con tapa y botón. Cinturón de lona color azul oscuro con chapa plateada

Para los cadetes de noveno a undécimo grado usarán fornitura azul oscuro de lona con chapa plateada y con el escudo del colegio medias de hilo color negro

Camiseta de color blanco con escudo estampado del colegio a la altura del pecho

Zapatos de charol color negro

Las cadetes femeninas usarán el uniforme similar a los cadetes masculinos excepto que llevarán una mala tejida en azul oscuro para recoger el cabello y zapatillas de charol color negro.

Los grados noveno, décimo y undécimo usarán fornitura de lona de color azul oscuro con chapa plateada con el escudo del colegio súper puesto

**USO:**

Cuando la Institución Educativa lo considere necesario.

**UNIFORME PARA DEPORTES**

**GRADOS PRIMARIA – SEXTO SEPTIMO Y OCTAVO**



Sudadera de color blanco con vivos amarillos laterales a lo largo de la sudadera y con bandera tricolor en la

parte inferior externa de la bota y en la pierna derecha en forma vertical las iniciales del colegio.

Camiseta color blanco manga corta, con el tricolor del lado derecho a la altura del hombro, doblado en el cuello con orillos color amarillo y el escudo del colegio a la altura del pecho al lado derecho.

Camiseta color blanco con el escudo del colegio impreso a la altura del pecho, con cuello redondo y los orillos de las mangas de color amarillo

Pantalóneta color blanco, con tricolor colombiano en sus laterales

Medias de hilo color blanco

Zapatos tenis de color blanco con el escudo del colegio grabado en su costado exterior

Gorra de color negro con el escudo bordado del colegio. Las cadetes femeninas usan el mismo uniforme con una malla tejida de color azul oscuro para recoger el cabello.



**USO:**

Será utilizado por los cadetes según corresponda su día de deporte de acuerdo a horario reglamentado por la Institución Educativa.

**GRADOS NOVENO- DECIMO Y UNDECIMO**

Pantalóneta negra con línea blanca a los lados

Camiseta blanca con franja roja a la altura del pecho con escudo grabado, líneas en rojo y negra a la altura del hombro y alrededor de la manga y cuello

Tenis negro con medias blancas

**USO:**

Será utilizado por los cadetes de la Fase de Instrucción Militar, según corresponda su día de deporte de acuerdo a horario reglamentado por la Instrucción Militar.

**BANDERA, ESTANDARTE, GALLARDETES, PENDONES Y DISTINTIVOS**

**BANDERA:** Se usarán la bandera nacional y la bandera del Colegio General Gustavo Matamoros D'costa.

**DISTINTIVOS:** Los distintivos tienen la finalidad de identificar en el Colegio General Gustavo Matamoros D'costa, aquellos alumnos que sobresalgan por sus cualidades intelectuales, físicas, militares y morales.

**PRESILLAS:** El Cadete se distinguirá por portar Presillas de color azul oscuro con escudo del colegio, para uniforme diario para clases y de servicio practico, la medida de la presilla será (50) mm de ancho por (90) mm de largo, con un galón color dorado de (0.2mm).

**PRESILLA CADETE**



**PRESILLA BRIGADIER REEMPLAZANTE DE PELOTON**



#### **PRESILLA BRIGADIER COMANDANTE DE ESCUADRA**



#### **PRESILLA BRIGADIER MAYOR**



El Brigadier se distinguirá por portar Presilla de color azul oscuro con el escudo del colegio y un galón de color dorado de (5) mm puesto a (10) mm de la base de la presilla para uniforme diario para clases y de servicio practico, la medida de la presilla será (50) mm de ancho por (90) mm de largo.

El Brigadier Comandante de Escuadra un galón

El Brigadier Reemplazante de pelotón dos galones

El Brigadier Mayor portará Presillas de color azul oscuro con escudo del Colegio, dos galones de color dorado (4) mm el primero puesto a (5) mm de la base de la presilla con un intervalo de (5) mm entre galón y galón y una estrella sobre el segundo galón, para uniforme diario para clases y de servicio practico, la medida de la presilla será (50) mm de ancho por (90) mm de largo.

**PARCHES:**

**De la Unidad Directora:** El parche distintivo de la unidad directora deberá ser colocado a dos (2) cm debajo de la costura de la camisa del hombro derecho para el uniforme diario de clases y de servicio practico.



**El Parche distintivo del Colegio:** El parche distintivo del colegio deberá ser colocado dos (2) cm, debajo de la costura de la camisa del hombro izquierdo. Este será bordado en tela

Será bordado sobre un fondo de tela conforme las siguientes especificaciones:  
En forma redonda, con dimensiones hasta de 7 x 8 centímetros con el escudo respectivo y los colores correspondientes.  
El nombre o designación del colegio irá en forma bordada alrededor del escudo.



**Distintivos para la unidad fundamental:**

Para diferenciar la unidad fundamental, el cadete deberá usar en el cuello de la camisa, un rombo de 1 cm de diámetro en su eje menor X 3cms en su eje mayor y en el centro del espacio disponible de cada cuello. Este distintivo será confeccionado en tela para el uniforme de servicio práctico y bordado en hilo de seda para el uniforme de ceremonias.



Rombos Grado Noveno  
Color Verde



Rombos Grado Décimo  
Color Rojo



Rombos Grado Undécimo  
Color Azul Oscuro

**Estandartes:** Los estandartes constituyen la principal simbología de las tradiciones históricas y el Colegio General Gustavo Matamoros D'costa, usará el suyo, con las siguientes características:

El estandarte es de una silueta en madera de fondo blanco con el escudo grabado del colegio en metal.



**USO:**

- ✓ Formación general de ceremonias donde el Colegio esté representado por toda su comunidad.
- ✓ En las formaciones de presentación a la Unidad Directora.
- ✓ Para ceremonias por los siguientes motivos: celebraciones especiales, clausuras, desfiles o representaciones que lo justifiquen.

Gallardetes: Llámese gallardete a los banderines que se fijan en las lanzas de caballería. El estandarte del Colegio General Gustavo Matamoros D'costa será de lanilla amarilla y tendrá forma triangular con las siguientes dimensiones:

50 cm de vuelo por 20 cm en asta con las letras, números y escudo del colegio



USO:

El gallardete se usará en los siguientes casos:

Formación general de ceremonias donde el Colegio esté representado por toda su comunidad.

En las formaciones de presentación a la Unidad Directora.

Para ceremonias por los siguientes motivos: celebraciones especiales, clausuras, desfiles o representaciones que lo justifiquen.

En revistas de especial importancia.

Pendones: Conserva en forma general el trazado de un estandarte y se emplea como adorno en los instrumentos de banda de guerra.

## MARCO LEGAL

El manual de convivencia está dado sobre los lineamientos de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, la Ley de Infancia y Adolescencia, las sentencias de la Corte Constitucional y las leyes vigentes sobre manuales de convivencia escolar. El Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.3.1.4.4

Se debe reconocer la autonomía institucional de los establecimientos educativos en el marco de lo establecido en el artículo 77 de la Ley General de Educación y de la Constitución Política de Colombia.

### LEY GENERAL DE EDUCACIÓN - ARTICULO 87

Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

### RESOLUCIÓN 0384 DE 26 DE ENERO DE 2015 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MINDEFENSA)

Resolución número 0384 de 2015, por la cual se modifica la reglamentación de la instrucción con orientación militar en los establecimientos educativos de educación formal que adopten la modalidad de instrucción con orientación militar en los planteles de régimen especial dependientes de las Fuerzas Armadas (Colegios Militares, Liceos del Ejército Nacional, Colegios Navales, Gimnasios de la Fuerza Aérea Colombiana) Emisor: Ministerio de Defensa Nacional.

### LEY 1620 DEL 2013 Artículo 21.

Manual de convivencia: En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que van contra el ejercicio de sus derechos.

## DECRETO 1860/1994, ARTÍCULO 17

Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.

## DECRETO 1965 (11.IX-2013) ART. 28Y 29.

Actualización del Manual de Convivencia. Las Instituciones Educativas tendrán actualizado su manual de convivencia, el cual debe garantizar el respeto a los derechos de los estudiantes y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, establece los siguientes aspectos:

La Corte Constitucional aprobó unas decisiones o fallos dictados por los tribunales de justicia o las autoridades gubernativas a través de sentencias que son la Reiteración de la Jurisprudencia-Manuales de Convivencia y el Debido Proceso en las Instituciones Educativas: Sentencias T-341 de 2003, T-459 de 1997, T918 de 2005, T-478 de 2015.

## **ACTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, LAS CUALES DEBEN SER IDENTIFICADAS Y VALORADAS DENTRO DEL CONTEXTO PROPIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.**

### MARCO CONCEPTUAL

A continuación, se definen e identifican los diferentes actos que afectan la convivencia escolar, de acuerdo a los criterios establecidos en la ley 1620 de 2013 y al decreto 1965, artículo 40.

- AL INTERIOR DEL COLEGIO

•**AGRESIONES VERBALES:** Llamada abuso verbal, es un tipo de violencia que se caracteriza porque pretende hacer daño a otra persona con un mensaje o un discurso hiriente. Que buscan con palabras degradar, humillar, atemorizar y descalificar a otros. Incluye apodos, burlas, insultos, amenazas, reclamos, regaños, gritos, injurias, en algunos casos espontáneos, en otros con alguna

frecuencia; utilizando términos o expresiones de alto contenido ofensivo y degradante.

•**AGRESIÓN GESTUAL.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

•**AGRESIÓN RELACIONAL.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

•**AGRESIONES FÍSICAS** Son aquellas que tienen como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, caracterizadas por pellizcos, puños, puntapiés, patadas, pinchonazos, haladas del cabello, pegadas de chicle en el cabello o en la ropa, empujones, jalonazos, cachetadas, mordiscos, rasguños, Laceraciones con objetos corto punzantes, golpes con objetos personales o contundentes como piedras y palos.

•**AGRESIONES PSICOLÓGICAS:** Burlas permanentes relacionadas con “eventuales defectos” o dificultades de la víctima, burla por condición física o laboral de alguno de sus padres o parientes.

•**MATONEO:** Exigencia ha determinado estudiante para que agrede física o verbalmente a un compañero, para que entregue dinero o elementos, para que cometa situación contra las normas de Convivencia, para que cause daños o robos a los elementos personales o del colegio. Otras relacionadas con agresiones físicas o verbales que se dan con cierta frecuencia en determinada víctima.

•**AGRESIÓN ELECTRÓNICA.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**BULLYING:** consiste en todas aquellas acciones o actos de burla, golpes, amenazas o gestos de forma repetitiva que se le proporcionan a cualquier compañero en el aula o fuera de ella, esta práctica es común en niños y jóvenes en las diferentes instituciones educativas, las cuales pueden conducir a la deserción del estudiante y en algunos casos querer tentar contra su propia vida o

causarse maltrato físico como medio para evadir la situación que genera el bullying.

•**CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.”

**FEMINICIDIO:** se considera actos de feminicidio según el artículo 3 de la ley 6761 del 6 julio del 2015 todas aquellas agresiones que se dirijan o se manifiesten contra la mujer, que va desde una palabra vulgar, de desprecio o cualquier acto o acción que atente contra la integridad física de la mujer dentro de nuestra institución o fuera de ella.

•**VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

•**CONSUMO DE SUSTANCIAS ILEGALES O PSICOACTIVAS:** Un hecho donde uno o más miembros de la comunidad están involucrados en el consumo, distribución, invitación al consumo, etc., de sustancias dentro y en algunos casos fuera del colegio. Legalmente una adicción se define como la compulsión a consumir periódicamente cualquier tipo de sustancia psicoactiva (alcohol, marihuana, cocaína, éxtasis, etc.) que se trate para experimentar un estado afectivo positivo (placer, bienestar, euforia, sociabilidad, etc.) o librarse de un estado afectivo negativo (aburrimiento, timidez, estrés, etc.).

Con formato: Fuente: Negrita

•**EL SEXTING:** Consiste en el envío de contenidos de tipo sexual en formato de imágenes o videos producidos generalmente por la propia persona para enviar a otra que puede ser conocida o desconocida, a través de dispositivos móviles, incluso sistemas de chat o correo electrónico. Esta práctica es común en jóvenes y adolescentes que descuidan su privacidad y no tienen presente las consecuencias de enviar una imagen íntima para llamar la atención o para generar algún tipo de interés, no se sabe dónde irá a parar la imagen una vez que se difunda.

Con formato: Fuente: Negrita

**EL GROOMING:** Consiste en el acoso por parte de adultos que a través de engaños mantienen conversaciones con los menores por medio de contactos online, por ejemplo, vía mensajería instantánea (chats), a través de la cual

intentan conseguir imágenes de contenido erótico para extorsionar y posteriormente amenazar y exigir un encuentro físico que podría terminar en violación.

➤ **EN EL CONTEXTO EXTERNO**

Presuntos delitos contra los derechos sexuales particularmente contra las niñas de parte de personas de su entorno familiar.

Embarazos en adolescentes

Relaciones sentimentales y “presuntas relaciones sexuales” entre personas adultas y menores de edad

Inducción a la mendicidad, a la prostitución y al consumo de sustancias psicoactivas.

Maltrato Físico causado con correas, lazos, cables, palos y/o la mano de sus agresores.

Asignación de actividades del hogar propia de adultos a niñas y niños menores de 14 años, que les impiden cumplir con compromisos escolares.

Violencia Intrafamiliar caracterizada por golpes, peleas entre adultos en presencia de menores, gritos, insultos, regaños y amenazas en todos degradantes y humillantes.

Abandono de menores que se manifiesta con alto índice de niños, niñas y adolescentes que no viven con sus padres.

Inducción al consumo de cigarrillo y licores por el mal ejemplo, la permisividad o la llevada de los menores a ferias, fiestas y sitios donde se expenden estos elementos.

Pandillismo por parte de menores no escolarizados en concurso con algunos estudiantes del colegio cuyas acciones incluyen vandalismo, peleas callejeras y uso de sustancias psicoactivas.

## **MARCO CONCEPTUAL**

### **DEFINICIÓN DE CONCEPTOS BÁSICOS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTAS QUE ATENTAN CONTRA ELLA.**

**DEBER:** Es la actitud de acción que a cada individuo le corresponde en virtud de su rol dentro de una comunidad o grupo.

**DERECHO:** Es todo beneficio que en razón de su condición humana y social le corresponde a un individuo.

**ESTIMULO:** Acción favorable concreta en beneficio de quien ha sobresalido por una actitud específica.

**CORRECTIVO:** Acción pedagógica encaminada a mejorar lo deficiente y a superar las dificultades.

**ACCIONES:** Conductas, comportamientos o acciones no permitidos por corresponder a competencia ajena o por atentar contra el orden y la armonía del grupo institucional o comunitario.

**FUNCIÓN:** Como elemento del deber, es la responsabilidad específica que se le asigna a un individuo o grupo en razón de su cargo o naturaleza.

**ESTUDIANTE:** Ente y centro del proceso educativo. Sujeto activo y directivo de todas las acciones pedagógicas y curriculares de la Institución.

**DOCENTE:** Es el orientador y dinamizador de todo el proceso educativo.

**DIRECTIVO DOCENTE:** Representante legal de la Institución y ejecutor de las políticas establecidas en el Proyecto Educativo y de las dediciones del Gobierno Escolar.

**ADMINISTRATIVO:** Persona que colabora estrechamente con las directivas en la ejecución de las tareas específicas del desarrollo institucional.

**COMUNIDAD EDUCATIVA:** Conjunto de personas involucradas en el proceso Institucional: Estudiante, Docente, Padres, Directivos, Administrativos, etc.

**MALTRATO INFANTIL:** Es toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o

explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

**CONVIVENCIA ESCOLAR:** La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

**MANUAL DE CONVIVENCIA:** Es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en la cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y Armonía. El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los Establecimientos Educativos.

Los acuerdos consignados en el manual de convivencia se pueden entender como pactos que se constituyen con la participación de todas las personas que conforman la comunidad educativa. Entre sus principales objetivos se pueden nombrar:

Promover, garantizar y defender los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos

Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactadas por la comunidad educativa entre sí, con el entorno escolar, de tal manera que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.

Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.

**COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:** En todo proceso educativo es necesario que exista un grupo de personas que lo lideren, para el caso de la formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos, se ha propuesto como líder al comité Escolar de Convivencia. Dentro de las funciones que cumple se encuentra el de liderar los procesos de actualización del manual de convivencia, el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos,

sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

**CONFLICTOS.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es el proceso para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**COMPETENCIAS CIUDADANAS.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

**EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

**AGRESIONES AL ENTORNO FÍSICO Y AMBIENTAL:** Es toda conducta que atente contra instalaciones, equipos, espacios dispuestos para la prestación del servicio y, que en consecuencia, afectan los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cuanto a recibir una educación de calidad en ambientes propicios y los recursos básicos para el aprendizaje.

**COMPORTAMIENTO ESCOLAR:** Conjunto de actitudes, actuaciones y acciones manifestadas por los estudiantes durante su participación en las actividades escolares, dentro o fuera del colegio, en eventos curriculares y extracurriculares. El comportamiento escolar está sujeto al conjunto de Acuerdos de Convivencia establecidos en el presente Manual, en concordancia con las normas que rigen el servicio educativo y las que propenden por la protección de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes.

**ACCESO CARNAL VIOLENTO.** El que se realiza con otra persona mediante violencia.

**ACTO SEXUAL VIOLENTO.** Cuando se realice en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia.

**ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR.** El que se realice acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento.

**ACTOS SEXUALES ABUSIVOS:** Delito contra la libertad y el pudor sexual. Está tipificado en el código penal bajo tres modalidades:

**ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS.** Cuando se acceda carnalmente a persona menor de catorce (14) años. Art. 208, para el que se prevé pena de prisión de 12 a 20 años.

**ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS.** Cuando se realicen actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales. Art. 209. Para la cual se prevé prisión de 2 a 5 años.

**ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL ABUSIVOS CON INCAPAZ DE RESISTIR.** El que acceda carnalmente a persona en estado de inconsciencia, o que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir. Aun si no se realizare el

acceso, sino actos sexuales diversos de él. Art. 210, es decir, el acceder carnalmente a persona en estado de inconsciencia o que padezca trastorno mental, o que este en incapacidad de resistir, para lo cual se prevé pena de prisión de 12 a 20 años, o de 8 a 16 años sino no se realizare el acceso sino actos diversos de él.

**DEL PROXENETISMO:** Es la práctica que consiste en obtener beneficios económicos de la prostitución a costa de otra persona.

**INDUCCIÓN A LA PROSTITUCIÓN.** Con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, se induce al comercio carnal o a la prostitución a otra persona.

**CONSTREÑIMIENTO A LA PROSTITUCIÓN.** Con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, se constriñe a cualquier persona al comercio carnal o a la prostitución.

**ESTÍMULO A LA PROSTITUCIÓN DE MENORES.** Cuando la persona destine, arriende, mantenga, administre o financie casa o establecimiento para la práctica de actos sexuales en que participen menores de edad.

**PORNOGRAFÍA CON MENORES.** Cuando una persona fotografíe, filme, venda, compre, exhiba o de cualquier manera comercialice material pornográfico en el que participen menores de edad.

**UTILIZACIÓN O FACILITACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA OFRECER SERVICIOS SEXUALES DE MENORES.** Cuando utilice o facilite el correo tradicional, las redes globales de información, o cualquier otro medio de comunicación para obtener contacto sexual con menores de dieciocho (18) años, o para ofrecer servicios sexuales con estos.

**DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL:** Es una actividad ilegal mediante la cual una Persona (mayoritariamente mujer o menor de edad) es sometida de forma violenta a realizar actividades sexuales sin su consentimiento, por la cual un tercero recibe una remuneración económica.

**PROXENETISMO CON MENOR DE EDAD.** Quien con ánimo de lucro para sí o para un tercero o para satisfacer los deseos sexuales de otro, organice, facilite o participe de cualquier forma en el comercio carnal o la explotación sexual de otra persona menor de 18 años.

DEMANDA DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE PERSONA MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD. Cuando directamente o a través de tercera persona, solicite o demande realizar acceso carnal o actos sexuales con persona menor de 18 años, mediante pago o promesa de pago en dinero, especie o retribución de cualquier naturaleza. El consentimiento dado por la víctima menor de 18 años, no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal.

#### **CAPITULO IV: DERECHOS Y DEBERES**

Los directivos y docentes de los establecimientos educativos la comunidad en general pondrá en marcha mecanismos para:

- I. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- II. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- III. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- IV. Garantizar a los estudiantes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- V. Proteger eficazmente a los estudiantes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de terceras personas.

#### **EL DOCENTE:**

1. El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.
2. Responsabilidades de los docentes en el Sistema de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- 3.** Ser testimonio en la vivencia de los valores democráticos, valores sociales, valores éticos y morales que rigen para el establecimiento de una convivencia en Paz y armonía con los semejantes y con el medio ambiente.
- 4.** Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007.
- 5.** Además, normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- 6.** Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- 7.** Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- 8.** Contribuir con la construcción y aplicación del manual de convivencia.
- 9.** El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra los estudiantes del que tenga conocimiento.
- 10.** Los docentes que tengan a su cargo el programa en educación para la sexualidad y salud sexual y reproductiva en el colegio deberán ser profesionales idóneos, capacitados en ese campo de manera que posibiliten la detección y manejo de cualquier caso de abuso sexual de sus estudiantes.
- 11.** Tales docentes deberán acreditar su perfil de conformidad con las disposiciones y directivas emanadas del Ministerio de Educación Nacional.

**12.** Los docentes en concurso con los directivos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para: Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.

**13.** Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.

**14.** Garantizar a los estudiantes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral.

#### **DEBERES Y DERECHOS DEL ESTUDIANTE:**

##### **➤ DERECHOS DE LOS CADETES**

El estudiante matriculado en la institución será objeto de protección especial de sus derechos; en particular los que se desprenden de las normas mencionadas en este Manual y que en esencia son:

1. Recibir educación para su formación integral, que le permita desarrollar su personalidad, descubrir sus capacidades, aptitudes e intereses, con el fin de prepararlo para una vida activa basada en vivencia de los valores culturales, cívicos, espirituales, morales, artísticos, ecológicos, socio-efectivos, psicobiológicas y culturales en procesos de desarrollo psicomotriz, físico, socio-afectivo y cognoscitivo.
2. A recibir un ejemplar del Manual de Convivencia de la Institución al iniciar el año y a ser instruido frecuentemente sobre éste e informado sobre Cambios indispensables para la marcha del plantel.
3. Recibir un trato digno por quienes conforman la Comunidad Educativa, acorde a la condición humana, los preceptos de la Ley de Infancia y del Menor, la Constitución, el presente Manual de Convivencia y demás normas afines.
4. Disfrutar del derecho a la libre expresión, al libre pensamiento, libre conciencia y de religión con los límites que establecen los derechos de los demás.
5. A recibir un carnet expedido por la Institución que lo acredite antes las autoridades competentes.

6. Utilizar todos los elementos e instalaciones de la Institución disponibles para el desarrollo de las actividades propias de su formación integral, teniendo en cuenta los horarios y los espacios establecidos.
7. Recibir asistencias/asesoría y orientación adecuada y oportuna por parte de las docentes y demás personas autorizadas de la Institución, en cualquiera de los casos académicos, disciplinarios, administrativos y de salud e higiene personal.
8. Hacer uso del derecho a la defensa, presentando excusas, explicaciones, descargos o justificaciones por sus reales o presuntas faltas cometidas.
9. Apelar ante las Autoridades Escolares, Profesor, Rector, Consejo Directivo o Académico sobre las decisiones que considere afectan sus derechos.
10. Participar en la conformación, elección y deliberaciones de los organismos del Gobierno Escolar, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Manual.
11. A disfrutar de sus vacaciones en los periodos establecidos por el Ministerio de Educación y/o la Secretaría de Educación Municipal.
12. Participar en todas las actividades académicas y de evaluación, conociendo oportunamente los logros y/o dificultades de su desempeño.
13. En caso de inasistencia justificada o de presentar dificultades en el logro de los objetivos, el estudiante tiene derecho a que su profesor programe y convenga con él, las Actividades de Refuerzo y Recuperación, conociendo igualmente los resultados como máximo dentro de los diez días hábiles siguientes.
14. Conocer directamente las acusaciones y pruebas que existan en su contra y no ser sancionados sin el debido proceso.
15. El estudiante tiene derecho a que se le otorgue los estímulos consagrados en el presente reglamento y a apelar las decisiones de sus superiores, cuando habiendo actuado en forma sobresaliente, no haya sido tenido en cuenta en el otorgamiento de estímulos.
16. El estudiante tiene derecho, una vez ingresado al plantel por primera vez a permanecer en él, participar en todas las actividades y ser admitido en los grados siguientes que ofrezca la Institución, siempre y cuando su desempeño y comportamiento haya estado dentro de los límites mínimos de tolerancia y convivencia establecidos en este Manual.
17. Todo estudiante tiene derecho a disfrutar grupal o individualmente de todos los servicios que actualmente, o en un futuro pueda ofrecer, (biblioteca,

tienda escolar, sala de informática, laboratorio, enfermería, banda marcial, audiovisuales, etc.).

18. Ningún estudiante podrá ser suspendido de sus clases sin que medie plena justificación y que su comportamiento represente riesgo inminente para el desarrollo curricular en el aula o institucional. Toda suspensión de clases para un estudiante será autorizada exclusivamente por el RECTOR; o preventivamente, en ausencia de éste por el directivo docente que conozca del caso.

### ➤ DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Con la firma de la matrícula por parte del estudiante se asegura el goce de: deberes y derechos antes consagrados, pero alternativamente se compromete con la institución en el cumplimiento de los siguientes deberes:
2. Aceptar consiente y voluntariamente para su seguro cumplimiento el presente Manual de Convivencia, en especial lo relacionado con el reglamento de los estudiantes.
3. Acatar con respeto las orientaciones impartidas por las autoridades del plantel. (Directivos, Docentes e Instructores Militares) y manifestar un trato respetuoso y considerado y un comportamiento culto y digno frente a todas las personas que comparten tanto su convivencia escolar como su cotidiano vivir extraescolar.
4. Manifestar rectitud interés honestidad, puntualidad, responsabilidad en el cumplimiento de todas las actividades propias de su quehacer dentro de la Institución en especial con los de carácter académico curricular y extracurricular.
5. Con el mantenimiento de un ambiente de paz, orden, ponderación, social, trabajo, creativo, distinción y cultura dentro y fuera del establecimiento.
6. Asistir puntualmente y cumplir con el horario de la Institución.
7. Demostrar un permanente interés por la buena imagen del plantel portando correcta y dignamente el uniforme del Colegio dentro y fuera de la Institución (sin maquillaje, alhajas, atuendos, etc.).

El colegio adopta el modelo de uniforme conforme al reglamento 3-20 que rige los Colegios Militares en el país. Sin embargo, admite el uso de otro uniforme, siempre y cuando la procedencia de los nuevos estudiantes sea de otro colegio militar, con la condición de ser portado completo, con orden y aseo, mientras puede adquirir el uniforme Institucional.

1. Dar trato cuidadoso a los muebles, enseres, equipos, implementos' deportivos e instalaciones y demás materiales y responder por los daños causados a los mismos.
2. El padre de familia, junto con el estudiante es corresponsable con los daños voluntarios e involuntarios que éste cause en bienes, espacios y personas del Colegio.
3. Respetar la honra y dignidad de las personas que conforman la Comunidad Educativa, evitando fomentar difamaciones, críticas destructivas, comentarios, acusaciones infundadas y/o expresiones fuera del contexto cultural de nuestro idioma.
4. Responder satisfactoriamente con los compromisos académicos, asistencia puntual a clase, comportamiento moderado participación activa, trabajo individual y colectivo, integración grupal y presentación oportuna de trabajos y de tareas completas, presentarse con los implementos y útiles necesarios que faciliten el proceso de enseñanza aprendizaje.
5. Solicitar permiso al profesor cuando necesite ausentarse de aula y a coordinación cuando deba ausentarse del plantel, previa justificación.
6. Presentar a su profesor excusa escrita por inasistencia a clases u otras actividades con la firma de sus padres o acudiente.
7. Entregar oportunamente la comunicación a los padres de familia y/o acudiente que sean enviadas por docentes o directivos.
8. Abstenerse de entrar a la sala de profesores, coordinación, rectoría, sala de cómputo, laboratorios, psicología, audiovisuales y almacén otros salones de clase diferentes al de su grupo, psi orientación sin ser autorizado.
9. Es deber de todo estudiante adelantar consultas e investigaciones por su cuenta que le permitan ampliar sus conocimientos adquiridos en clase.
10. Participar en todas las actividades tenientes a la elección, conformación y desarrollo de iniciativas de Gobierno Escolar, en especial con la; consejo de estudiantes y del personero de los estudiantes.
11. Respetar los monitores y/o representantes de grado y acatar las informaciones dadas.
12. Ningún estudiante está autorizado para invitar o traer personas ajenas a la institución, menos atender visitas en cualquier horario sin la autorización de algún directivo docente.

## **OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE**

1. Llegar puntualmente a sus obligaciones académicas a la hora pre establecida por la institución educativa
2. Portar decorosamente el uniforme de institución educativa dentro y fuera de ella.
3. Cumplir con los horarios académicos, de fase militar y técnica establecidos por la institución educativa.
4. Participar en todos los espacios democráticos que ofrece el colegio en el marco del Gobierno, escolar, y de la Representación Estudiantil (Personero, Contralor, Consejo Estudiantil, etc. De igual forma en los espacios deportivos y culturales del colegio.
5. Conocer y analizar continuamente el presente Manual de convivencia.
6. Informar a su docente más cercano toda acción que atente contra su integridad física, moral y psicológica.
7. El buen comportamiento dentro y fuera de la institución educativa.
8. Contribuir con el orden y aseo de los espacios de la planta física de la institución como aulas de clase, patio de descanso, zonas verdes, canchas deportivas, entre otros.
9. Cumplir con las actividades académicas (tareas, trabajos, valoraciones, nivelaciones, recuperaciones, etc.) y de instrucción militar
10. Acatar las disposiciones dadas por directivas, docentes, militares, personal administrativo y de servicios generales

## **EL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE**

### **DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley;

2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo;
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional;
4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa;
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional;
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos;
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos;
8. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos;
10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

#### **DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria;
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales;
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa;
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes;
6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos;
8. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

**EL PADRE DE FAMILIA TIENE LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:**

- I. Presentar al colegio toda la información que permita acreditar la condición de estudiante regular a su hijo y proveerle los elementos básicos para sus actividades académicas curriculares y extracurriculares.
- II. Promover, desde el hogar, la asistencia puntual de su hijo o hija al colegio procurando la mejor presentación personal en las diferentes jornadas y horarios académicos.

- III.** Asistir al colegio, no solo cuando sea citado, sino en todo espacio abierto por la institución para la atención y participación de los padres.
- IV.** Presentar al colegio las reclamaciones respetuosas, debidamente sustentadas, cuando considere afectados los derechos de su hijo o hijos.
- V.** Participar y vincularse en todos los eventos del Colegio, particularmente en los entes del gobierno escolar, respetando los principios democráticos y mecanismos de participación establecidos por la institución.
- VI.** Propender desde la Asociación de padres, desde el Consejo de padres o de manera personal por el respeto a los derechos fundamentales de los estudiantes, denunciando cualquier irregularidad que se presente, ante quien corresponda según el Sistema de Convivencia Escolar.
- VII.** Propender por una formación en valores desde el hogar, siendo un testimonio de respeto, tolerancia, concertación, conciliación y diálogo.

## **EDUCACIÓN INCLUSIVA**

Es un derecho innegable que tiene el ciudadano colombiano para su educación, y en el caso de nuestro sistema educativo Colombia nos enseña o nos dice que LA EDUCACION INCLUSIVA es el modelo que busca atender las necesidades de aprendizaje de todos los niños, jóvenes y adultos con especial énfasis en aquellos que son vulnerables a la exclusión social.

Por ende la inclusión educativa brinda todas las posibilidades tanto a población discapacitada, diversidad de credo, género, raza, permitiendo que todos ellos gocen de un derecho de la educación con calidad según el último decreto 1421 del 27 de agosto del 2017.

EL COLEGIO MILITAR GENERAL GUSTAVO MATAMOROS D' COSTA aplica la educación inclusiva en población escolar ya que dentro de su estudiantado tenemos casos especiales cognitivos, físicos psicológicos, comportamentales, identidad de género, diferencia de credo. Permitiendo así que nuestro ambiente escolar se desarrolle dentro una armonía, espiritual, psicológica y social

## **CAPÍTULO V: RUTA DE ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS COMPONENTES:**

Esta Ruta es Garantía de Derechos y aplicación de Principios.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, se garantiza la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los estudiantes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los estudiantes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, garantiza el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

De igual forma se tienen en cuenta los siguientes pasos para llevar a cabo la Ruta de Atención Integral:

### **OBSERVADORES**

Evidentemente la convivencia es sin lugar a dudas una problemática grupal. Los testigos o personas presentes, durante los eventos son actores importantes en esta problemática, dado que dependiendo la postura o rol que los testigos adopten, ésta puede frenar, mantenerse o empeorar. Por ejemplo, en la intimidación claramente los otros determinan lo que sucede, el Doctor Enrique Chaux (2011) plantea que esto ha sido probado en varios estudios clásicos de la psicología social, que demuestran que el comportamiento de los seres humanos depende más del contexto donde se encuentran y de lo que hagan los demás, por encima de las variables individuales de cada uno, incluyendo la personalidad. Por esto resulta tan importante cambiar las acciones y las posturas que los testigos adoptan para generar un cambio ante este fenómeno.

Por lo anterior, todos los miembros de la comunidad tienen las posibilidades de presenciar cualquier tipo de incidentes en calidad de testigos, por eso hacen parte fundamental de esta RAI, pues en ellos recae el peso del conocimiento del colegio de aquellas actuaciones que afectan negativamente la convivencia en el colegio, entorpeciendo la labor formativa. A manera de lista estos son los posibles observadores y su responsabilidad en una mejor convivencia:

1. Docente: entre los agentes de la educación es el que más contacto tiene con el estudiante, por ende, se espera que sea el que más conozca los incidentes que se presentan, razón por la cual en su cabeza está el deber de informar

oportunamente el acontecimiento de estos al respectivo titular de grupo, dejando evidencia del hecho mediante un escrito o por un correo electrónico.

2. Director de Grupo: cumple una tarea fundamental dentro del Colegio, pues es el encargado de potenciar los desarrollos de los estudiantes en los ámbitos de formación personal y académica. Su función en la RAI es esencial, dado que es el encargado de recibir la información, calificar el hecho y activar el respectivo protocolo, debiendo mantener informado al respectivo coordinador de sección, de estos eventos, dejando evidencia mediante un escrito o un correo electrónico.
3. Instructor militar: Son la máxima autoridad disciplinaria de cada piso y en ellos recae todo el peso de la convivencia, por esto deben mantener una comunicación fluida con los titulares de grupo, apoyándolos en el manejo de las situaciones y calificación de los hechos.
4. Departamento de Psicología: este servicio está a cargo del permanente diagnóstico, diseño e intervención en la capacitación de los titulares de grupo y apoyo. Así mismo está presto a la atención de las necesidades de escucha y contención emocional que los miembros de la comunidad educativa puedan requerir. Su función es la de apoyar al estudiante, titular de grupo, instructor militar y familia en la búsqueda de soluciones formativas que ayuden al mejoramiento de la convivencia en el colegio.
5. Personal Administrativo: Estas personas que trabajan en el colegio en asuntos administrativos y por el hecho de hacerlo en una institución educativa adquieren una responsabilidad formativa, por ello, si son testigos de algún comportamiento que afecte negativamente la convivencia debe informarlo al respectivo titular de grado.
6. Empleados del Colegio: Al igual que el personal administrativo, tiene el deber de informar sobre aquellos comportamientos que afectan negativamente la convivencia.
7. Padres de Familia: la educación de los estudiantes no sólo es función del colegio, por esto es deber de los padres de los estudiantes informar a los titulares de grupo cualquier comportamiento negativo que afecte o pueda afectar la convivencia, convirtiéndose en parte activa de la formación. Asimismo, debe participar activamente en la búsqueda de soluciones formativas de la mano del titular de grupo, instructor militar y el Departamento de Psicología.

8. Monitores de ruta: estas personas tienen a su cargo la disciplina de los estudiantes durante tiempo que se demore el desplazamiento de la casa al colegio y viceversa en las rutas escolares, espacio en el que se presentan varios incidentes que deben ser conocidos para tomar decisiones que impliquen la sana convivencia. Su deber es el de informar al titular de grado, instructor militar los hechos presenciados en su espacio, dejando evidencia mediante un escrito o un correo electrónico.
9. Terceros Testigos: es un grupo de personas no identificadas que pueden conocer una situación o incidente y que por su relación con la institución educativa aumentan su posibilidad de presenciar uno de estos hechos, sin que exista una obligación clara para dar aviso, en este caso la persona que reciba el reporte debe dar aviso al titular de grado.

### **REPORTE DE LOS CASOS**

Cualquiera de los observadores que sea testigo de una situación que se presente en alguno de los espacios del colegio (Campus, actividades deportivas, rutas escolares, banda y actividades lúdicas fuera del campus) reportará al correspondiente titular/es de grado/s de los implicados, los hechos presenciados conforme a los deberes que les corresponde en la presente RAI. Una vez recibida la información el titular de grado debe proceder a analizar la situación (¿Tiene la información necesaria? ¿Es una actuación repetitiva? ¿Cómo afecta esta actuación la convivencia en el grupo?), y proceder a su calificación y respectiva activación del protocolo pertinente, informando al correspondiente personal calificado dejando constancia mediante un escrito o un correo electrónico.

### **CALIFICACIÓN DE LOS INCIDENTES**

El titular de grado al recibir la información de los incidentes debe proceder con su calificación respecto al nivel de situaciones en la que se encuentra el hecho, con el fin de activar el respectivo protocolo. Para esto, debe encuadrar e identificar el incidente reportado a las definiciones establecidas en los tipos de situaciones (I, II y III).

### **PROTOCOLOS**

Los protocolos son los procedimientos establecidos por la institución educativa Colegio Militar General Gustavo Matamoros D`costa necesarios para conjurar las situaciones que se presentan dentro de la institución que afectan la convivencia, con el fin de manejarlos formativamente entre el estudiante, su familia y el colegio. Los protocolos tendrán en cuenta los siguientes lineamientos, conforme al Decreto 1965 de 2013:

La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas.

Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

**La Ruta de atención la constituyen los siguientes componentes:**

La RAI no solo funciona como base de los procedimientos para que la comunidad actúe ante un incidente específico que altere la convivencia en el colegio, sino

que además contempla otras dimensiones como son la promoción, prevención y seguimientos de los casos que alteren o puedan alterar dicha convivencia. Los diferentes agentes que componen la comunidad tienen una responsabilidad en la consecución de una buena convivencia escolar, por ello, la Asociación de Padres de Familia, coordinador de instrucción militar, Departamento de Psicología y Comité de Convivencia, contribuirán de manera activa en los programas de promoción, prevención y seguimiento de los casos.



**COMPONENTE DE PROMOCIÓN:**

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que

deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Las estrategias de Promoción se continuarán dando a través de talleres de formación, campañas de salud, conferencias, Escuela de Padres. Difusión de información confiable a través la Página web del colegio, Periódico escolar, carteleras informativas en la Institución, afiches y plegables.

### **COMPONENTE DE PREVENCIÓN:**

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

El componente de prevención se ejecutará a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del estudiante, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

### **Hacen parte de las acciones de prevención:**

La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Incluir en los proyectos pedagógicos el lema del derecho de las mujeres a vivir una 2015. Artículo 2.3.3.4.3.5. (Decreto 4798 de 2011, artículo 5o).

Promover la equidad de género, crear ambientes escolares protectores de situaciones de violencia y eliminación de las violencias contra las estudiantes. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

Según Decreto 1075/15. Artículo 2.3.3.1.4.2. (Decreto 1860 de 1994, artículos 15) se deben tener en cuenta como acción de prevención:

Las reglas de higiene personal y de salud pública:

#### **Presentación Personal.**

Los estudiantes deben presentarse diariamente con el uniforme completo totalmente limpio y según corresponde al día. La institución exige pulcritud y excelente higiene personal a los alumnos, profesores y demás colaboradores de la institución. En el aseo personal se debe prestar especial atención a los siguientes aspectos:

Los estudiantes llevarán su cabello limpio, bien peinado y con cortes definidos, bien bañados, cepillado de dientes, uñas limpias y cortas, usar desodorante cuando se requiera, uniformes completos, limpios y en óptimas condiciones y zapatos limpios. Los hombres mantendrán el cabello corto, sin modas fuera de lo común, no deben usar tatuajes, ni piercing.

Las mujeres mantendrán el cabello recogido con su malla, limpio y sin tinturas extravagantes, peinadas con especial atención usando adecuadamente los accesorios necesarios y acordes con el color del uniforme; se presentaran sin maquillaje, las uñas bien arregladas únicamente con esmalte transparente.

#### **Salud Pública:**

La comunidad educativa adquiere el compromiso de generar acciones de promoción para la prevención de enfermedades dentro de la institución. Para preservar la salud de los miembros de la comunidad educativa se tendrán en cuenta las siguientes normas:

Se mantendrá un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes.

La comunidad educativa recibirá instrucciones sobre las normas mínimas de higiene, aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud, las cuales deben ser acatadas por el bienestar colectivo.

Ninguna persona con enfermedad infectocontagiosa podrá asistir al colegio y sólo deberá hacerlo nuevamente cuando acredite certificado médico.

La comunidad de estudiantes, instructores militares y profesores participarán en campañas de salubridad y prevención de enfermedades endémicas que la institución realice con entidades de salud.

A hacer uso de unidades sanitarias y lavamanos con buena circulación de guas y excelente mantenimiento e higiene.

Se declarará receso de actividades académicas parciales o totales en casos de emergencia sanitarias por ausencia definitiva de agua o por emergencia epidemiológica.

**Políticas específicas de prevención frente al uso de armas y el consumo de sustancias psicoactivas:**

La institución a través de la transversalidad del currículo generará acciones de promoción y prevención frente al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas y uso de armas. Por lo tanto, para la preservación de la salud y seguridad de toda la comunidad educativa queda prohibido ingresar y/o usar a la institución:

Armas de fuego, objetos cortos punzantes, (cuchillos, cortaplumas etc.) explosivos, ácidos, ni ningún otro elemento peligroso para su integridad o la de sus compañeros y la de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Sustancias psicotrópicas, tóxicas o inflamables como cigarrillos, licores, fármacos específicos, marihuana o cualquier tipo de sustancias ilícitas. Ninguna persona bajo los efectos de estas sustancias puede ingresar al plantel.

Las medidas que la institución tome, con relación a la detección de consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas en sus instalaciones, estarán enmarcadas según lo establecido por la legislación colombiana Ley de infancia y adolescencia, El Código Sustantivo del Trabajo y el Manual de Convivencia.

La institución educativa garantizará la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas de por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa.

El consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas y porte de armas dará lugar a la aplicación del protocolo establecido en este manual de convivencia, activando del Protocolo para situaciones Tipo III, contempladas en la Ley 1620, Decreto 1965 y el presente Manual de Convivencia.

Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes:

**Los bienes personales:**

La institución educativa propenderá por cultivar en el grupo de estudiantes el orden, cuidado y pulcritud en sus útiles y herramientas de trabajo, así mismo todos los bienes personales de cada miembro de la Comunidad serán respetados, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Los miembros de la comunidad educativa tendrán derecho a que se respeten sus bienes y pertenencias dentro de las instalaciones de la institución.

Se considera una acción en contra de las normas de convivencia el robo, daño y/o deterioro intencional de los bienes personales.

Los afectados tienen derecho y que se adelante la respectiva investigación para aclarar la situación y lograr que los responsables asuman la reparación del daño o pérdida.

Es deber de los estudiantes cuidar todos los muebles, enseres y pertenencias propias, las del compañero, de los profesores y de la Institución educativa. Se hará responsable de su mal uso, daño o robo de implementos suministrados o bajo su cuidado. En caso de pérdida definitiva por robo o daño deberá reponerlo de modo oportuno.

Reportar oportunamente a sus profesores y/o coordinación, rectoría sobre cualquier anomalía, robo o sustracción relacionada con pertenencias propias, de compañeros, funcionarios o en general de la Institución; y suministrar información necesaria para aclarar los hechos.

El estudiante se hace responsable por el ingreso y uso de joyas, celulares, portátiles, iPod, MP3, MP4, Consolas de video juegos, cámaras, etc., **La institución educativa no permite el ingreso de estos elementos personales a sus instalaciones, por lo tanto no se hará responsable en caso de pérdida o daño por estos elementos.**

**Los bienes colectivos:**

Todos los miembros de la Comunidad Educativa usarán y tratarán con esmero y de modo adecuado, con base en las instrucciones pertinentes los equipos, bienes, muebles, inmuebles, material didáctico, libros y textos, implementos deportivos y recreativos que la Institución ha puesto para su servicio y bien comunes. Velarán por su cuidado y denunciarán las anomalías que contra ellos se cometan por indebido uso o por robo.

Cuando algún miembro de la Comunidad educativa cause daños, de forma intencionada o por negligencia, al mobiliario y/o material de la Institución, queda obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación. En el caso de los estudiantes, sus padres o acudientes asumirán esta responsabilidad.

El grupo de estudiantes, personal docente, personal de instrucción militar, administrativos, de apoyo y servicios generales tendrán el deber de cuidar las carteleras, afiches y avisos que se colocan con el fin de brindar información o complementar el proceso formativo en la Institución.

La Rectoría de la Institución entregará a los docentes el material pedagógico de apoyo necesario para el desarrollo de sus actividades escolares y serán responsables de su uso.

El manejo y cuidado de equipos y elementos especiales o de delicado uso, como computadores, video Beam, televisores, y demás aparatos eléctricos y electrónicos, es responsabilidad de los docentes, su uso es exclusivamente pedagógico y los estudiantes podrán utilizarlos solo bajo la supervisión del profesor responsable.

### **Clases y actividades pedagógicas**

Recibir puntualmente las clases y todas las actividades pedagógicas que sean programadas por la institución educativa, con la debida calidad en los recursos humanos, físicos, ayudas educativas, material didáctico y guías entre otros. Fomentando el liderazgo. Al estudiante y padres de familia, les asiste el derecho de ser veedores del cumplimiento del presente numeral en cumplimiento de los mandatos constitucionales; Velando por la excelencia del desarrollo de los procesos. Docentes, instructores militares como estudiantes que no cumpla a cabalidad el presente numeral debe ser objeto de seguimiento especial.

### **NORMAS Y FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS**

1. Conocer y acatar las normas establecidas por cada dependencia de la institución y las funciones tanto individuales como colectivas.
2. Planes de estudio, programas académicos y militares

3. Conocer oportunamente los planes y programas académicos de los respectivos grados y velar por su cumplimiento, siendo exigentes, críticos y analíticos, demostrando liderazgo.

### **SOLICITUDES O RECLAMOS.**

Presentar solicitudes y/o reclamos verbales o por escrito en el momento oportunamente, con amabilidad y respeto, siguiendo siempre el conducto regular: Docente, instructor militar, titular de grado, coordinador de instrucción militar, consejo directivo y rector, obteniendo respuesta verbal o escrita en un término no mayor a diez días hábiles.

### **REPORTES ACADÉMICOS, BOLETINES.**

Conocer con la debida anticipación las fechas de entrega de reportes académicos, ser escuchado y recibir solución que satisfaga los derechos del solicitante siempre y cuando que sea formulado oportunamente al docente de área o al coordinador académico, quienes le informarán el estado actual de su situación académica y tiempos de recuperación si fuere el caso. En cada informe se explicara el estado real del proceso alcanzado por el estudiante si hubieren logros o indicadores de logros no superados, este debe contener la explicación que debe hacer el estudiante para su recuperación, de lo contrario es obligación del estudiante y del acudiente hablar con el docente para acordar lo pertinente; de igual manera el estudiante que no apruebe indicadores de logros debe llevar la planilla que le indicará el estado de los mismos.

### **Permisos**

Solicitar permisos en casos de calamidad doméstica, enfermedad, presentando la respectiva excusa médica o justificación escrita por parte del padre o acudiente, en todo caso es deber de los acudientes informar la razón por la cual su hijo(a) no asistió a clase de lo contrario sin su presencia al regresar el estudiante no podrá ingresar al colegio; con el ánimo de salvaguardar la integridad y saber dónde se encuentran nuestros estudiantes cuando no asisten a clases; dichos permisos serán otorgados únicamente por el Coordinador de convivencia y/o Rector. Para permitir la salida de un estudiante durante la jornada escolar solo lo podrá hacer con el



acompañamiento del padre de familia o persona autorizada por él. Los estudiantes solo podrán hacer parte de eventos especiales y salidas pedagógicas con previa autorización del acudiente.

### **Orientación y seguimiento**

Recibir orientación oportuna y seguimiento por parte de los estamentos del colegio para solución de conflictos o diferentes circunstancias que lo ameriten, siempre buscando conciliar para beneficio de la comunidad educativa.

**Parágrafo:** El incumplimiento de cualquiera de estos derechos, se debe dar a conocer siguiendo lo establecido en el presente manual.

**Como estudiantes, docentes e instructores militares tengo el deber ha:**

### **RESPECTO A PERSONAS ESTAMENTOS Y ACTIVIDADES**

Respetar a cada uno de los miembros de la comunidad, conservando los principios del P.E.I. Y del manual y acatando horarios, actividades pedagógicas, programas y proyectos por cada estamento de la institución. El respeto entre compañeros debe ser ejemplar, pues nos estamos formando para la vida, las situaciones al buen rendimiento académico, como de convivencia, serán, registradas por el comandante de grado y en el cuaderno de seguimiento, las cuales serán analizadas quincenalmente en dirección de grupo (titulatura).

### **CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y NORMAS DEL MANUAL**

Facilitar con el comportamiento y cooperación el desarrollo de los objetivos y proyectos de la institución e implementar y respetar los acuerdos y normas establecidos en el manual de convivencia, demostrando, el conocimiento del mismo con sentido de pertenencia. El Colegio Militar General Gustavo Matamoros D`costa en todo momento se debe regir por: constitución, derechos de los niños y manual de convivencia, en ningún momento podrá haber sanciones en el colegio por algo que no esté contemplado en el manual.

### **COMPROMISOS Y PERIODOS DE CLASE**

Permanecer dentro del aula durante los periodos de clase, cumpliendo con los compromisos y deberes escolares, así como colaborar con los docentes e instructores militares para facilitar el éxito del aprendizaje, estudiante que con su comportamiento y actitud no permita el normal desarrollo de la clase, se le citará inmediatamente acudiente siempre y cuando sea en más de una de ellas, iniciando un trabajo especial con la familia y el departamento de orientación, liderado con los docentes de las respectivas áreas, instructores militares y los

veedores. En horas de clase no puede haber permiso para ausentarse del salón o lugar donde se esté desarrollando la actividad.

**Parágrafo 1.** Un estudiante sólo se podrá ausentar de clase por enfermedad o acto especial para representar a la institución educativa en concursos. Los útiles como material de apoyo para las clases, tanto docentes, instructores militares como estudiantes deben adquirirlos con anticipación, por tal razón, las citaciones a los acudientes se harán al iniciar la jornada, en horas de descanso o al terminar la jornada, para garantizar la armonía y el cumplimiento de nuestra misión, se deben solicitar con anticipación por escrito, para cumplir y respetar el tiempo de las partes.

**Parágrafo 2.** Estudiante que asista al colegio y no ingrese a clases incurrirá en una situación tipo III

### **DESARROLLO DE CLASE**

Generar un ambiente de organización, trabajo, respeto al uso de la palabra, en el desarrollo de cada una de las clases, evitando interferencias que afecten el proceso adecuado de las mismas, teniendo en cuenta: Escuchar con atención y respeto, trabajar con entusiasmo, preguntar para despejar dudas y conciliar con los maestros y compañeros en bien de una sana convivencia para el mutuo aprendizaje, en procuras de una formación integral. Es deber de los estudiantes y padres o acudientes informar oportunamente cuando no se entendió un tema para iniciar un trabajo especial; de que nos sirve continuar si lo anterior no está entendido. La responsabilidad es de todos.

### **RESPECTO A ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES**

Respetar las actividades culturales a que se tengan lugar y se hagan participes, vistiendo únicamente el uniforme acordado para tal evento, colaborando con el debido desarrollo de los programas, participando activamente en la entonación de los himnos, Nacional, Norte de Santander, Cúcuta, militares y de la institución educativa; demostrando un comportamiento digno de un estudiante del Colegio Militar General Gustavo Matamoros D`costa.

Tanto los estudiantes como sus acudientes deben tener en cuenta las recomendaciones sin olvidar que estamos en un proceso de mejoramiento, las inquietudes o inconformismos serán atendidas por el titular de grado, coordinador de instrucción y el rector para aclaraciones pertinentes.

### **MANIFESTACIONES SENTIMENTALES**

Teniendo en cuenta el énfasis de nuestra institución educativa, como lo es la parte militar, es de vital importancia el saber manejar las relaciones amorosas propias de los seres humanos, recordando que el respeto por los demás y la convivencia en nuestras instituciones debe primar el buen ejemplo; las manifestaciones amorosas son tan vitales como el respeto a los demás por lo tanto se deben dar con la debida altura dentro del plantel, o cuando se esté portando el uniforme del colegio. Todo exceso es malo.

Cualquier tipo de exceso (exhibicionismo, morbosidades, actos que atenten contra la armonía, sana moral y respeto hacia los demás) serán tratados y resueltos por el comité de convivencia y orientación psicológica, y de acuerdo lo estipulado en situaciones tipificadas como situaciones tipo I, II y III.

### **MATERIALES DE TIPO PORNOGRÁFICO**

No introducir a la institución educativa libros, revistas, folletos y otros medios de divulgación pornográficos o materiales contra la moral. De igual manera no se puede tener acceso a páginas que promuevan material pornográfico en Internet.

### **FRAUDES Y FALSIFICACIONES.**

En pro de fortalecer el valor de la honestidad y la responsabilidad no se deben cometer fraudes., son considerados fraudes: copia en evaluaciones, copia de trabajos de otros compañeros, suplantación de firmas en citaciones, asistencia, en recuperaciones, tomar trabajos o cuadernos, sin ser de su propiedad y suplantarlos, emplear el nombre del colegio sin previa autorización del Rector.

**Parágrafo.** El incumplimiento se da por primera vez son considerados como situaciones tipificadas como situación tipo I, pero si se reincide o se realizan de forma premeditada se considerarán situaciones tipificada como situación tipo II. Y se da manejo de acuerdo a lo estipulado en los protocolos de cada una de esas situaciones.

### **RETARDOS E INASISTENCIAS**

El horario de entrada para la educación Básica Primaria será desde las 6:00 AM y hasta las 6:30 AM, en este momento se cierra la puerta, quien llegue después de las 6:35 se tomará como retardado y no se permitirá el ingreso. Para la educación Básica Secundaria y Media el horario de entrada será únicamente de 5:45 AM a 6:00 AM, quien llegue después de las 6:00 AM se tomará como retardado.

Después de los horarios indicados no se permitirá el ingreso de ningún estudiante, al menos que su padre de familia y/o acudiente se presente con el estudiante justificando por escrito el retardo.

Si se llegara a incurrir en tres anotaciones por retardo será considerada como situación tipo III y se hará la anotación en el observador, si continuaran las llegadas tarde se procederá según el conducto regular, llamado al padre de familia para que corrija esa situación y se tomara acción correctiva en común acuerdo con el padre de familia. Para las inasistencias, se hará lo mismo que lo anterior y además el estudiante debe presentar la excusa médica o informe claro que justifique su inasistencia, de lo contrario se debe asistir con el acudiente; si por alguna razón el padre de familia no se pudiera hacer presente cuenta con tres días hábiles para justificar el incumplimiento de su hijo, es importante tener en cuenta que la responsabilidad debe ser compartida y la escuela hoy más que nunca debe contribuir para logro en equipo la formación integral del futuro ciudadano.

**Parágrafo 1.** Para los estudiantes que presenten retardos, mala presentación personal, cuando estén en formación general y molestan serán pasados al frente de la formación general y realizaran ejercicios físico acorde a la orientación militar y a la edad de los estudiantes. Los comandantes de grado toman lista de los retardados, mal presentados y los que molestan en clase e informa a cada docente de área y/o asignatura, de igual forma a su titular de grado para tener en cuenta y así quitarles un punto en las actividades pedagógicas que realizan durante la jornada académica.

Para los que se portan mal en el aula de clase, cada docente hará una lista a un lado del tablero y a las 12:15 M pasa el brigadier encargado para que realicen ejercicio físico acorde a la orientación militar. Cada titular de grado debe escribir los reportes en la plataforma web colegio con respecto a la mala presentación personal, retardos y mal comportamiento en clase.

**Parágrafo 2.** En formación general se pedirán los celulares a los estudiantes que los porten y el estudiante debe entregarlo a la persona asignada para ello, y a la hora de salida serán entregados a su respectivo dueño, con la salvedad que no debe de traerlo a la institución educativa. Si un estudiante es visto y sorprendido con un celular en el aula de clase se le decomisa y será catalogado como situación tipo I y se entregará únicamente al padre de familia o acudiente por escrito y compromiso de no volverlo a traer.

**Parágrafo 3.** El uso de palabras soeces, agresión física (tipificada como tipo I) y agresión verbal, lo lleva a correctivos pedagógicos como clases de cultura y

buenos modales, realización de ejercicio físico, charlas con orientación psicológica, trabajos escritos y exposiciones frente a sus compañeros de estudio. Si reincide se hace anotación en el cuaderno de seguimiento, se hace llamado al padre de familia y se sanciona por orden del día, de acuerdo lo establecido en el reglamento de los colegios militares.

**Parágrafo 4.** A la salida de la jornada pedagógica dos instructores militares estarán controlando, para que los estudiantes se dirijan a sus hogares y no se queden en la calle realizando actos que atenten con el buen comportamiento.

### **EL COMPONENTE DE ATENCIÓN**

El componente de la Ruta de Atención será activado por el Comité de Convivencia -Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes de oficio por el Comité de Convivencia escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Promover la equidad de género, crear ambientes escolares protectores de situaciones de violencia y eliminación de las violencias contra las estudiantes. Decreto 1075 de

por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

**Componente de Atención:** Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Desarrolla estrategias que permitan asistir estudiante, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia

escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Este componente involucra a actores diferentes a los del colegio únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional de la institución. En este caso será el Rector el responsable de presentar el informe a la entidad o entidades correspondientes.}

## **CAPITULO VI: LECTURA DEL CONTEXTO**

Por su ubicación geográfica el **COLEGIO MILITAR GENERAL GUSTAVO MATAMOROS D' COSTA** en pleno centro de la ciudad recepta a estudiantes de todas las clases sociales los cuales manifiestan dentro de su comportamiento aptitudes algunos de agresión física y verbal como ejemplos emanados en sus hogares y los manifiestan dentro de su institución educativa; demostrándonos siendo estas dos situaciones más comunes que afectan la convivencia social de la institución.

También por su ubicación el colegio se encuentra en una zona céntrica comercial, de fácil acceso rodeado de centros comerciales, restaurantes, hoteles, panaderías, salas de belleza y cerca a otras instituciones educativas, de alto flujo vehicular, de alta contaminación auditiva, en cuanto a la seguridad a los alrededores es una zona de riesgo por el consumo de drogas, habitantes de la calle, episodios de robo, prostitución, accidentes de tránsito y además las ventas informales (comidas y bebidas, juegos de azar, bisutería entre otros)

## **CAPITULO VII: DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **El comité de convivencia escolar estará conformado por:**

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité. El personero estudiantil, psicólogo, Docente con función de orientador. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. El presidente del consejo de padres de familia. El presidente del consejo de estudiantes. La función del comité de convivencia es apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Por otro lado, en relación a las determinaciones que no requieran, por naturaleza del asunto, la intervención del comité de convivencia, los docentes e instructores militares podrán resolver de forma rápida y efectiva la toma de decisiones ante situaciones de índole de poca gravedad pero que requieren un tratamiento inmediato.

El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones.

**Este comité tendrá las siguientes responsabilidades:**

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, Instructores militares y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

- Liderar en el colegio acciones que fomenten la convivencia, construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación del colegio a las estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el presente manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

### **GRUPO DE CONCILIADORES**

Es un programa educativo que nos enseña a manejar y resolver los conflictos que se presentan en la escuela, a través de la figura del conciliador o mediador escolar.

Su propósito fundamental es disminuir los niveles de violencia entre alumnos a través de los medios alternativos de resolución de conflictos, como elemento práctico en la enseñanza de valores cívicos y democráticos.

“Aprendiendo a Construir la Paz” cuyo objetivo es la formación de Conciliadores Escolares. Nuestra intervención como Colegio tiene el propósito de disminuir los niveles de violencia e incentivar un nuevo tipo de participación estudiantil. La conciliación escolar está a cargo del comité de convivencia escolar de la institución educativa.

### **¿QUÉ BENEFICIOS APORTA LA CONCILIACIÓN ESCOLAR?**

Fortalece la enseñanza de valores en el colegio.  
Reduce los niveles de violencia y conflicto permanente en el colegio.  
Abre espacios para el aprendizaje.  
Motiva la participación estudiantil.  
Ayuda a los estudiantes a construir un ambiente más democrático y armónico.

### **¿QUÉ HACE UN CONCILIADOR ESCOLAR?**

Los Conciliadores Escolares están en la capacidad de colaborar en la solución de conflictos cotidianos tales como las burlas, rechazo de un grupo hacia un compañero, amenazas, insultos, golpes, juegos agresivos, pérdida o daño de objetos personales o del plantel, entre otros, considerando las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la institución educativa.  
El grupo de conciliadores siempre estará asesorado por el Profesional a cargo y otros especialistas.

#### **❖ EL CONSEJO DIRECTIVO:**

Es el órgano del gobierno escolar, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

El consejo directivo se constituye de acuerdo a los lineamientos estipulados en el artículo 143 de la Ley 115 de 1994, por los que deben ser integrantes los siguientes miembros:

- Rector de la institución quien lo preside y lo convoca
- Dos representantes de los docentes de la institución
- Dos representantes de los padres de familia

-Un representante de los exalumnos

Un representante del sector productivo

Un representante de los estudiantes

Los representantes del consejo directivos serán elegidos así:

Los representantes de los docentes de la institución por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes. Se eligen dos representantes uno por básica primaria y otro por básica secundaria y media.

Los representantes de los padres de familia, por la junta directiva de la asociación de padres de familia, representados en un padre de familia por grados.

-El representante de los exalumnos por autonomía del establecimiento educativo, en su defecto por quien haya ejercido el año inmediatamente anterior (Grado undécimo).

Representante del sector productivo por autonomía del establecimiento educativo, que sea miembro de la comunidad educativa.

El representante de los estudiantes lo elige el Consejo Estudiantil

Son responsabilidades del consejo directivo ante el sistema de convivencia escolar:

Consejo directivo del Colegio una vez constituido el Comité de Convivencia, promoverá su funcionamiento, promoverá su renovación anual y le ofrecerá todo el apoyo pertinente en cuanto a logística y medios para el ejercicio de sus funciones.

Vigilará que se establezca su reglamento interno y propenderá por su cumplimiento. Para conformar el comité escolar de convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del manual de convivencia.

Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.

Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.

Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

#### **DEL RECTOR:**

- ✓ Responsabilidades del rector en el Sistema Institucional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:
- ✓ Presidir y Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
- ✓ Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- ✓ Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- ✓ Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- ✓ Los directivos y docentes de los establecimientos educativos la comunidad en general pondrá en marcha mecanismos para:
- ✓ Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- ✓ Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y

explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.

- ✓ Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- ✓ Garantizar a los estudiantes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- ✓ Proteger eficazmente a los estudiantes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de terceras personas.

#### **DENTRO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Proteger eficazmente a los estudiantes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.

#### **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA**

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

#### **CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o director del establecimiento

educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia. El establecimiento educativo elige un representante por grado para el consejo de padres de familia.

## **CAPITULO VIII: PROTOCOLOS PARA ATENDER SITUACIONES TIPO I – II- III**

### **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE TODAS LAS SITUACIONES QUE AFECTEN TANTO EL DESARROLLO ACADÉMICO COMO LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

1. En las acciones formativas, preventivas, correctivas y sancionatorias previstas en el presente- reglamento del estudiante, se le seguirán los siguientes pasos.
2. Enseñanza, explicación y orientación sobre todas las normas del Manual de Convivencia, en particular del Reglamento Estudiantil, por parte de docentes, directivos, concejos de padres y de estudiantes, así como del mismo personero de los estudiantes al inicio del año escolar.
3. Observación y orientación ante la inminencia de comisión de una situación. Todo miembro de la Comunidad Educativa está en el deber de actuar y prevenir las acciones anómalas del estudiante. Es deber del estudiante acatar las orientaciones preventivas de otro estudiante, padre, docente, particular o directivo.
4. Amonestación verbal o llamado de atención por parte del docente titular u otro miembro de la institución que conozca primero la situación.
5. Informe al titular de grupo, verbal si la situación es leve Tipo I o Tipo II, o escrita si la situación lo amerita, cuando ésta es conocida por un docente diferente u otro miembro de la comunidad.
6. Amonestación escrita en el observador que cada docente lleva, cuando la situación se presenta con frecuencia.
7. Después de dos amonestaciones escritas en el observador, se aplicará el informe preventivo por escrito del titular o de cualquier docente al Padre de Familia según formato, el cual debe ser devuelto por el estudiante debidamente firmado y anexado al observador.

8. Diálogo del Titular o del docente con el estudiante y con la presencia del Padre de Familia, luego de lo cual quedará un compromiso conjunto ante el titular.
9. Informe por escrito del titular a Coordinación, donde señale el proceso anterior, según las situaciones. Coordinación dialogará con el Padre de Familia y se firmará un compromiso ante la coordinación.
10. Si la situación del estudiante persiste Coordinación remitirá a La comisión de evaluación asignada por el Consejo Académico. Los Coordinadores, consultaran los casos que consideren necesarios con la orientadora, con el fin de ofrecerle al estudiante el apoyo necesario para superar sus problemas.
11. La orientadora, será facultada por el Rector para que coordine acciones de apoyo Interinstitucional.
12. Cuando la comisión, manejo, valoración, frecuencia y gravedad de las situaciones superen las instancias anteriores, el Rector apoyado en informes previos presentará el caso ante el Comité de Convivencia Escolar.

Para casos reiterativos o de los anteriores aspectos, el Rector previo concepto del Consejo Directivo como resultado de un proceso, aplicara las siguientes sanciones máximas:

- Interrupción temporal de la matrícula hasta por 3 a 5 días, con la consecuente pérdida de los derechos académicos durante el período de la sanción. Esto se hará mediante resolución interna.
- Pérdida del cupo en la Institución por un año o definitivamente según la gravedad de la situación, de todas maneras, guardando el debido proceso y las orientaciones de otras autoridades, si se tratara de Situaciones de Tipo III.
- Cancelación definitiva de la matrícula.

## **DISCIPLINA**

**LA CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES CONSAGRADAS EL ARTÍCULO 40 DEL DECRETO 1965 - 11 SEPTIEMBRE DE 2014**

De acuerdo al Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2014, las situaciones fueron clasificadas como Situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III.

## **SITUACIONES TIPO I**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Apodos, burlas, empujones, bromas, toma abusiva de elementos ajenos, daños menores en bienes ajenos o del colegio, incitación al desorden, gritos, reclamos, acusaciones públicas, uso indebido de aparatos electrónicos, fraudes, uso indebido de bienes institucionales, uso indebido del uniforme, escaramuza de peleas o riñas, amenazas, indicios de matoneo, entorpecimiento al trabajo de la clase o de actos de comunidad, entre otros.

Todas las situaciones de tipo uno será de manejo exclusivo del docente o docentes que las conozcan de primera mano, mediante el uso de los mecanismos de atención previstos en el presente Manual, siguiendo el conducto regular, garantizando el derecho a la defensa, facilitando la participación de los padres y con el uso de los instrumentos de registro. Cuando la frecuencia y consecuencia de los comportamientos se escapen a su competencia, deberá acudir a las instancias superiores o de apoyo como coordinación, orientación, Comité de Convivencia

### **SITUACIONES DE TIPO I:**

1. Fomentar el desorden o la indisciplina en cualquier sitio del Colegio, con gestos o cualquier acto que interrumpa el normal desarrollo de las clases y demás actividades programadas dentro y fuera de la institución.
2. Consumir alimentos y/o bebidas en tiempo diferente al descanso y en lugares no dispuestos para tal fin.
3. Manifestar indiferencia ante las observaciones y correcciones que hace cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
4. Perder tiempo o hacerlo perder a sus compañeros, instructores militares y docentes con actitudes o hechos que estén fuera del contexto.

5. Incumplir con los horarios establecidos, tanto para llegar al colegio como a las horas de clase y otras actividades. (Refuerzo, recuperaciones y nivelaciones).
6. Usar inadecuadamente el uniforme o usarlo en los días y horarios no indicados, desfavoreciendo la presentación personal y la imagen de la Comunidad Educativa.
7. Hacer bromas que afecten la sana convivencia.
8. Comer, masticar chicle o tomar agua en los salones de clase.
9. Entrar sin la debida autorización a aquellos sitios no reservados por su carácter de privacidad.
10. Contribuir al desorden, desaseo y deterioro de la planta física.
11. Manifestar indiferencia ante las actividades de carácter formativo. O Incumplir con la justificación de ausencias oportunamente.
12. Portar, mostrar, distribuir o hacer uso de elementos distractores como celulares, video juegos o revistas no permitidas, en horas de actividad académica, militar, cultural y religiosa. Dicho acto implica su decomiso por el personal directivo, docente, militar o administrativo.
13. Hacer caso omiso a la entrega de las citaciones a padres de familia. O Tener comportamientos inadecuados en el transporte escolar.
14. Ser irresponsables en el manejo y préstamo de los materiales de todas las dependencias.
15. Permanecer en los salones de clases o en sitios no permitidos del colegio, durante los descansos.
16. Desacatar las disposiciones dadas por directivas, docentes, militares, personal administrativo y de servicios generales.
17. Incumplir con las actividades académicas (tareas, trabajos, valoraciones, nivelaciones, recuperaciones, etc.) y de instrucción militar
18. Presentarse a las actividades extracurriculares programadas dentro o fuera de la institución con accesorios u objetos que no estén acordes con el perfil de estudiante de la institución educativa.

19. Cualquier otro comportamiento de transgresión al Pacto de Convivencia que no haya sido tipificado como situación grave.
20. Utilizar maquillaje, labiales, esmaltes, entre otros o Presentar retardos y/o ausencias no justificadas
21. Permanecer fuera del salón de clase y/o salirse del mismo sin ser autorizado
22. Desarrollar una actividad diferente a la que el docente y/o instructor militar este orientando en la respectiva clase
23. Utilizar apodos para referirse a un compañero, docente, instructor militar o cualquier persona que se encuentre en el establecimiento educativo
24. Causar un daño accidental a cualquier propiedad del colegio, de sus compañeros, docentes e instructores militares
25. Fomentar o participar en actos de indisciplina en horas de descanso
26. Llegadas tarde o inasistencias en forma sistemática a clases, instrucción militar, reuniones y actos de comunidad
27. Fomentar desorden e indisciplina en clase y en actos comunitarios o Emplear vocabulario o gestos inapropiados con los demás
28. Vestir los uniformes sin la observancia de los requisitos establecidos para ello
29. Desobediencias de cualquier orden emitida por personas autorizadas para ello
30. Utilizar incorrectamente las instalaciones del establecimiento educativo,
31. Material didáctico, mobiliario y demás enseres, Esconder o retener objetos ajenos
32. Ausentarse sin justificación de cualquier actividad del establecimiento educativo
33. Utilizar el nombre del colegio para actividades no autorizadas por este
34. El incumplimiento de los deberes contemplados en el presente manual de convivencia
35. Traer a la institución educativa cualquier elemento que altere los procesos académicos, o de convivencia escolar como: chismografías, celulares, revistas no necesarias, video juegos, entre otros

36. Presentar un corte de cabello que no esté acorde con el exigido y utilizar cualquier tipo de gel o de pintura en el mismo.
37. Utilizar accesorios en el cuerpo como aretes, manillas, pirsin, collares, cadenas, utilizar maquillaje, labiales, esmaltes, entre otros.
38. Insultos, golpes y agresiones verbales con contenido sexual, que en ningún caso generen daños al cuerpo o a la salud.

PARÁGRAFO 1: Las aulas de clase están organizadas por área, el comandante de curso, tendrá un calendario de asignaturas para dirigir el grado a cada aula que le corresponda y se hace responsable del trayecto del grado, el cual se hará en fila hasta el aula.

Se hace sonar un timbre corto como preaviso a que el grupo debe organizarse, el cual el comandante de grado tiene el mando de la salida y debe revisar que el aula quede limpia, sin papeles tirados, cada estudiante con su bolso y las sillas organizadas en filas. Al sonar un timbre largo el comandante de grado ordena la salida de los estudiantes hacia el aula de clases siguiente.

Cada vez que un o una estudiante llegue tarde, se entrega al docente titular el llamado de atención en el formato de observación del desarrollo integral. Cuando complete tres retardos se hace citación al padre de familia como parte del proceso de acompañamiento y los estudiantes deben desarrollar los talleres y actividades formativas indicadas por la Coordinación de convivencia.

PARAGRAFO 2. Celular u objeto decomisado se entregará al padre de familia y/o acudiente personalmente con registro escrito y firma del compromiso de actitud de cambio por parte de los estudiantes. Y si vuelve a traerlo al colegio le será decomisado y entregado solo al finalizar el año escolar.

## **SITUACIONES TIPO II**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciber acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida o sistemática sobre determinado estudiante en condición de indefensión o con NNE (Educación especial y necesidades

educativas especiales) ya sea con sus compañeros, docentes o personal administrativo.

1. Burlas, apodos, golpes, pellizcos, toma abusiva de elementos, amenazas, incitación a las peleas, calumnias, incitación al robo, comportamientos que afecten la convivencia derivados del consumo de sustancias alcohólicas y psicoactivas. Porte de elementos y sustancias que puedan afectar la integridad física propia o de sus compañeros. Participación en desórdenes con grupos ajenos al colegio e involucrar estudiantes y eventos institucionales.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. Golpes con pies, manos u objetos contundentes que causen hematomas leves, rasguños, raspaduras, laceraciones o heridas de manejo primario en Primeros auxilios.
4. Promover amenazas, extorciones, burlas, difamaciones, acusaciones infundadas y todo tipo de acciones que generen en la víctima situaciones de ansiedad, depresión, miedo, deserción.

Todas las situaciones de Tipo II, son competencia exclusiva del Comité de convivencia y funcionarios de apoyo integrantes del mismo quienes actuarán de acuerdo a sus competencias y responsabilidades definidas en el presente Manual. De cualquier manera, es indispensable que los docentes o personal que tenga conocimiento de los hechos presente el reporte correspondiente. Las denuncias se remitirán al Comité como tal o al presidente (rector) para efectos de que se convoque aquel de inmediato y se apliquen los protocolos correspondientes.

#### **Se consideran situaciones de tipo II:**

Ser reincidente en las situaciones definidas como tipo I (3), en el presente manual, sin manifestar acciones a favor de un cambio positivo.

1. Negarse a reconocer una situación cometida y comprobada.
2. No asistir o ausentarse del salón de clase o de una actividad programada (actos cívicos, culturales, religiosos, entre otros) sin previa autorización de los directivos, militares o docentes.

3. Irrespeto de hecho o de palabra al personal docente, militar, directivo, administrativo, a sus compañeros, y a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. La realización de actos irregulares u obscenos dentro y fuera del establecimiento que atente contra la moral, las sanas costumbres y el prestigio del plantel.
5. Guardar silencio ante el conocimiento de un hecho o soy cómplice de la comisión de una situación que amerita seguir el protocolo de las diferentes situaciones
6. La copia o intento de copia, fraude, adulteración de notas, planillas y boletines de calificaciones.
7. El porte y circulación de moneda falsa.
8. El realizar contratos, rifas, espectáculos o paseos a título personal o colectivo utilizando el nombre del colegio sin correspondiente autorización del consejo directivo.
9. Acciones inapropiadas, abusivas o escandalosas, dentro o fuera de la institución.
10. Promover, participar en actos públicos o escándalos que atenten contra la dignidad, moral e integridad física y psicológica de las personas.
11. Ofender de hecho o palabra y/o en forma amenazante a cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. El hurto comprobado de cualquier objeto o material de sus compañeros, profesores, militares, directivos, administrativos y personal de servicios generales, así como de los bienes del colegio. Sin detrimento de las acciones penales a que hubiere lugar.
13. Fumar dentro de las instalaciones del colegio, del grupo mecanizado N° 5 maza o en los alrededores de los mismos, así mismo cuando se encuentre en actividades por fuera del colegio, e igualmente el consumir bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas y sintéticas que produzcan dependencia.

14. La agresión física de tal manera que ponga en peligro la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Realizar actos obscenos y/o acoso sexual dentro o fuera de la institución que atenten contra la dignidad humana, la moral las sanas costumbres y el prestigio del plantel educativo.
16. Producir daños materiales a los bienes muebles e inmuebles de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa en forma premeditada e intencional.
17. El fraude en evaluaciones trabajos, calificaciones o adulteraciones en plantillas, boletines, certificados, resultados pruebas saber – once, entre otros.
18. La difamación y/o calumnia comprobada.
19. El irrespeto, burla o desconocimiento de los compañeros que tienen funciones de mando como son: el Brigadier mayor, los Brigadieres y los monitores.
20. Manifestaciones amorosas entre compañeros (as) de tipo heterosexual y/o homosexual, dentro de la institución educativa como en horas de clase, descanso o actividades culturales y deportivas.
21. Insubordinarse o incentivar a que lo realicen sus compañeros, generando irrespeto o burla hacia quien está a cargo del grupo.
22. Frecuentar sitios y lugares públicos como billares, discotecas, bares, tabernas, sitios de apuestas y de juegos electrónicos, después de salir o antes de entrar al colegio e igualmente al iniciar o terminar la instrucción militar ya sea que porte o no el uniforme.
23. El chantaje, soborno o amenaza a cualquier compañero o miembro de la comunidad educativa.

Realizar o encubrir actos que atenten contra la comunidad educativa como:

1. Explotación económica y sexual, el maltrato físico y psicológico, abuso y acoso sexual, discriminación de cualquier tipo.

2. Porte exhibición, comercialización de material pornográfico de cualquier tipo.
3. Ser cómplices de hurto o daños en los bienes de las personas de la comunidad educativa y del colegio.
4. Suministrar información mediante cualquier medio, a particulares sobre aspectos o actividades propias de la instrucción militar sobre las cuales se debe mantener el derecho de reserva.

PARAGRAFO 1: En caso de fraude, se anulará la evaluación y/o trabajo, se hará la debida amonestación reflexiva, tendiendo a mejorar, y se anotará en el respectivo cuaderno de anotaciones. No tiene la oportunidad de presentar nuevamente su evaluación y/o trabajo. El concepto emitido en el boletín para ese período será negativo.

1. Encubrir hechos que vayan contra la moral, la verdad, la filosofía del colegio, el reglamento y las leyes de la nación y cualquier aspecto de la moral, dentro y fuera del colegio.
2. Salir desde su hogar para el colegio llegando al mismo y no entrar o simplemente no presentarse a la institución educativa
3. Atentar contra la propiedad ajena (robo o hurto comprobado).
4. La desobediencia y la burla a las orientaciones impartidas por docentes, instructores militares, directivos y demás miembros de la Comunidad Educativa.
5. Esconder o agredirse con útiles escolares o cualquier objeto para generar conflicto, indisciplina o pérdida de tiempo en las actividades pedagógicas.
6. Mal comportamiento en actos comunitarios dentro y fuera de la institución.
7. Inducir a otros estudiantes en el incumplimiento de los deberes contemplados en el Pacto de Convivencia.
8. Dañar, rayar o escribir en paredes, puertas, baños, escritorios, casilleros y demás enceres del colegio.
9. Incumplimiento de los compromisos de enmienda y recuperación pactados.
10. Atentar contra el buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa.

11. Maltrato físico y/o psicológico a los compañeros, superiores y empleados de la institución y uso del vocabulario desmedido, mensajes escritos y digitales que lesionen el buen nombre.
12. Modales de grosería e irrespeto que indican carencia de urbanidad y cultura hacia cualquier miembro de la Comunidad, dentro y fuera de la Institución Educativa.
13. Hacer imputaciones falsas o chismes sobre los compañeros, docentes, instructores militares, administrativos, padres de familia y demás personal del Colegio.
14. Incurrir contra la justicia en asuntos de intervención penal y judicial.
15. Atentar de hecho o de palabra contra la integridad física o moral de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dentro o fuera del colegio.
16. Dañar o participar en actos que destruyan los bienes del colegio.
17. El encubrimiento de hechos que atenten contra la integridad de las personas que conforman la Comunidad Educativa.
18. Incurrir en prácticas que atenten contra una sana sexualidad (pornografía, promiscuidad, prostitución, aborto, etc.)
19. Utilizar el nombre o símbolos del colegio para beneficio personal.
20. Practicar juegos esotéricos y actividades relacionadas con sectas satánicas.
21. Realizar cualquier tipo de negociación (rifas, juegos de azar, ventas compra y/o permuta o portar catálogos de venta dentro del colegio).
22. Protagonismo o participación en desórdenes y saboteos de clase.
23. Incluyen entre otros comportamientos de agresión escolar que causen daño al cuerpo o a la salud de la persona agredida sin generar incapacidad, acoso escolar (bullying), acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas, contacto físico intencional no consentido y ciberacoso (ciberbullying).

PARAGRAFO 2: Traer dinero en exceso u objetos de valor, es responsabilidad de los padres de familia y de los estudiantes, por lo tanto, el Colegio no asume la pérdida de éstos.

PARAGRAFO 3: Los elementos de estudio, uniformes y demás bienes de los estudiantes, son responsabilidad de ellos, por lo tanto, el colegio no asume la pérdida o daño de los mismos.

PARAGRAFO 4: Los objetos que hayan sido decomisados, serán devueltos a los seis meses; pasado un año, si él o la dueña no aparece, éste será donado a una institución.

PARAGRAFO 5. En caso de fraude, se anulará la evaluación y/o trabajo, se hará la debida amonestación reflexiva, tendiendo a mejorar, y se anotará en el respectivo cuaderno de anotaciones. No tiene la oportunidad de presentar nuevamente su evaluación y/o trabajo. El concepto emitido en el boletín para ese período será negativo.

### **SITUACIONES TIPO III**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Todos los delitos de los estudiantes o contra los estudiantes o contra cualquier otro personal de la Institución y que afecte la Convivencia Escolar, debe ser puesto en conocimiento del Comité de Convivencia, para que en cumplimiento de sus funciones y en atención a los protocolos se remita a la entidad y autoridad correspondientes y se defina el mecanismo de seguimiento al mismo, bajo la responsabilidad del rector.

Como anexo a este manual se dispondrá de una relación de los eventuales delitos en los términos del código penal o ley 599 del 2000; sin embargo, ya en el componente conceptual (Aspecto 1. Definiciones) de este manual pueden valorarse algunos de ellos en las definiciones ya registradas.

**Se consideran situaciones tipo III:**

1. Reincidir en dos situaciones tipo II ( ) o en el incumplimiento de cualquier norma contenida en el presente Manual, así como asumir actitudes negativas y de no cambio frente a los llamados de atención que se le hagan.
2. Realizar cualquier tipo de conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un estudiante, por parte de un compañero o varios de sus pares y que se presente de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado; igualmente por parte de estudiantes contra docentes de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Convivencia Escolar.
3. Realizar intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Convivencia Escolar.
4. Distribuir y comercializar bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o invitar a otros a que lo hagan dentro del plantel.
5. Crear falsas alarmas que generen el pánico colectivo, tales como: estallar fulminantes, provocar quemas dentro o fuera del aula y afectar el ambiente con sustancias de olores desagradables.
6. Alterar, sustraer o falsificar certificados de estudio, registros de calificaciones, listas de asistencia, observadores del alumno, firmas de padres, acudientes o docentes y documentos varios.
7. Portar, guardar o utilizar armas blancas o corto punzantes, de fuego o Artefactos explosivos.
8. Hurtar, apropiarse, esconder o tomar útiles escolares, libros, materiales y herramientas o cualquier clase de objetos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o ser cómplice de esta situación.
9. Cualquier otra conducta que constituya contravención o delito penal según la legislación colombiana.

10. Irrespetar, amenazar o intimidar de palabra u obra a directivos, docentes, instructores militares, compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
11. Introducir, portar y/o traficar con armas de fuego, corto punzantes u otros objetos dentro del colegio o en actividades escolares, que atenten contra la integridad física de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
12. Consumir, traficar y expender estupefacientes, drogas psicotrópicas, cigarrillos y bebidas alcohólicas o incitar a otros al consumo de estas, dentro y/o fuera de la institución.
13. Presentarse al Colegio bajo el efecto de estupefacientes, drogas psicotrópicas y/o bebidas alcohólicas.
14. Formar o hacer parte de barras, bandas o pandillas con fines amorales o destructivos.
15. Fraude, sustracción, alteración o falsificación de evaluaciones o informes académicos, disciplinarios y demás instrumentos de control y seguimiento de las estudiantes, buscando algún beneficio personal o grupal.
16. Chantaje o intimidación de cualquier índole a compañeros, directivos, docentes, instructores militares y empleados de la institución Educativa.

PARAGRAFO 1: El suministro de sustancias psicotrópicas o el incumplimiento al proceso de rehabilitación en caso de consumo ocasiona automáticamente la cancelación de matrícula y la denuncia penal ante las autoridades competentes.

- El hurto en mayor cuantía de los bienes de la institución.
- Portar y/o usar armas de fuego, armas blancas, material explosivo y/o cualquier otra naturaleza al igual que material pornográfico tales como videos, revistas, etc.
- La extorsión o chantaje de carácter económico.
- Producir lesiones personales por conductas dolosas a compañeros, docentes, directivos docentes, militares, administrativos, comunidad educativa en general y personal civil, cuando el hecho se efectúe dentro y/o fuera de las instalaciones del colegio.

- Portar o distribuir propaganda subversiva, soy informante a grupos alzados en armas y al margen de la ley.
- Ser sancionado por orden judicial de acuerdo al sistema de responsabilidad penal para adolescentes consagrado en el código de infancia y de adolescencia ley 1098 del 8 de noviembre del 2006.
- Practicar fenómenos paranormales, satanismo y comprometer a los miembros de la comunidad educativa, colocando en riesgo su integridad física y la de los demás
- Formar parte de organizaciones que promuevan la delincuencia, la prostitución y trata de blanca.
- Acoso sexual, aberraciones sexuales que inciten a sus compañeros, actos que atenten contra la dignidad e integridad personal
- Promover o inducir a realizar actos de delincuencia y/o prostitución o Distribución de drogas alucinógenas, sintéticas y bebidas alcohólicas
- Asistir al colegio o a recibir instrucción militar en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicotrópicas y/o hacer apología sobre el uso de las mismas

### **LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Entiéndase como Protocolo en la Ruta de Atención, el conjunto de procedimientos mediante el cual el Colegio estandariza las actuaciones de los integrantes de la Comunidad Educativa y, particularmente de funcionarios y organismos del plantel, para atender los casos de Violencia Escolar de que trata este Manual.

El Colegio asume los protocolos establecidos en la norma que nos cubre, los cuales se complementan con los ya establecidos en el Manual de Convivencia vigentes.

### **LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I**

Los protocolos desarrollarán como mínimo el siguiente procedimiento:

Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 del 2013.

Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia referente al Proyecto Pedagógico de Resolución Pacífica de Conflictos y Pactos de Aula

#### **PROCEDIMIENTO DE ATENCION SITUACIONES TIPO I**

Se aplica un correctivo pedagógico con el fin de orientar comportamientos encaminados a generar actitudes y hábitos de responsabilidad, respeto y tolerancia en el interior de la comunidad educativa.

Los correctivos se aplicaran de acuerdo a la naturaleza de la situación Tipo I:

Amonestación verbal por parte del docente y/o instructor militar notificación al titular de grado

Amonestación escrita en el cuaderno de seguimiento con las respectivas firmas del estudiante, docente e instructor militar.

Citación al padre de familia y/o acudiente con amonestación escrita en el cuaderno de seguimiento por parte del docente, instructor militar y /o titular de grado.

Mediación de manera pedagógica con las personas involucradas en el conflicto.

Solución de la situación de manera imparcial, equitativa y justa y las acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, (dejar constancia).

Establecimiento de compromisos y seguimiento de los mismos.

### **CORRECTIVOS PARA SITUACIONES TIPO I**

Las situaciones TIPO I conllevan o acarrear los siguientes correctivos, los cuales serán registrados en libro disciplinario:

1. Llamado de atención verbal de la persona que registro la situación, de igual forma se deja la constancia por escrito en observador de dé cada de los cursos.
2. Llenar la ficha de proceso disciplinario y entrevista con la psicología del colegio para el análisis del porqué de la situación.
3. Firma de compromiso disciplinario por parte del cadete (S) involucrado en la situación.
4. El cadete o los cadetes involucrados en la situación deberán realizar un trabajo pedagógico dentro de la institución ya sea una exposición frente a toda la comunidad educativa haciendo referencia al tema que le designen o la realización de un trabajo escrito con fines pedagógicos y formativos, mínimo de 30 hojas realizado a mano, asignado ya sea por la Rectoría, Dirección Militar o la persona que registra la situación (Docentes, Psicología Escolar).
5. El cadete será sancionado si es por primera vez se le decomisara el celular con acta de entrega al finalizar la jornada escolar, si es reincidente en la utilización del celular será decomisado de forma inmediata y con llamado del acudiente para informarle que el equipo celular del hijo(a) será entregado finalizando el año escolar

### **PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.**

Los protocolos desarrollarán como mínimo el siguiente procedimiento:

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.

Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido.

Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, el comité hará seguimiento para que estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

## **PROCEDIMIENTO DE ATENCION PARA LAS SITUACIONES TIPO II**

Se aplicarán los correctivos pedagógicos pertinentes de acuerdo con la naturaleza de la

### **Situación Tipo II:**

Elaboración del informe disciplinario en el cuaderno de seguimiento por parte de la instancia correspondiente consignando los acuerdos conciliatorios que a su criterio considere necesarios.

Investigación y estudio del caso por parte del docente, instructor militar y/o titular de grado, contando con la presencia del estudiante para ser escuchado en su versión y establecer los compromisos necesarios. Si la gravedad de la situación lo amerita, el caso será sometido al consejo directivo.

Seguimiento al compromiso adquirido por el educando de acuerdo a las recomendaciones hechas lo cual estará a cargo del titular grado y rector del colegio.

Toma de decisiones: el consejo directivo de acuerdo a la gravedad de la situación y una vez cumplida las etapas anteriores recomendará la aplicación de los siguientes correctivos:

- a.** Compromiso comportamental para el estudiante que una vez hecho el estudio reincida en sus comportamientos inadecuados
- b.** La Interrupción de 3 a 5 días con la obligatoriedad de realizar actividades de trabajo dirigido y acompañamiento de los padres de familia y/o acudientes.
- c.** Matrícula Condicional Disciplinaria cuando la situación sea delicada o cuando el estudiante reincida en comportamientos inadecuados y una vez hecho el proceso de compromiso comportamental e interrupción del proceso.
- d.** Retiro del educando de la institución educativa por mutuo acuerdo entre la rectoría y sus representantes legales o padres de familia.
- e.** Expulsión del estudiante mediante resolución del consejo directivo.

Parágrafo: En la aplicación de todos los correctivos se hará la correspondiente notificación al estudiante y a sus padres de familia o representantes legales para los fines pertinentes.

Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.

Remisión de la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, (dejar constancia).

Adopción de medidas de protección a los involucrados para evitar posibles acciones en su contra, (dejar constancia).

Informar la situación, de manera inmediata, a los padres, madres, acudientes o representantes legales de los(as) estudiantes(as), (dejar constancia).  
Generar los espacios para exponer y precisar lo acontecido.

Establecer las acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, (dejar constancia).

Información sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas, por parte del presidente del Comité de Convivencia Escolar, a los demás integrantes del mismo, (dejar constancia).

Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, (dejar constancia).

Análisis y seguimiento de las soluciones, por parte del Comité de Convivencia Escolar, (dejar constancia)

## **CORRECTIVOS PARA SITUACIONES TIPO II**

Las situaciones tipo II ya se considera reincidencia por parte del cadete o cadetes en cometer situaciones incumpliendo el compromiso disciplinario adquirido anteriormente, el tendrán como implicación la calificación bajo en la nota de disciplina.

1. Se hará el registro de la situación de forma verbal y de igual forma se deja la constancia por escrito en observador de dé cada de los cursos.
2. Se revisa el folio de anotaciones y la firma de actas de compromiso firmadas por parte del cadete o los cadetes, con citación de acudiente o padre de familia para la firma de actas de sanciones
3. Dependiendo de la situación será la Interrupción a clases por un día académico en casa, adicional debe realizar un trabajo escrito de 50 hojas a mano, sobre la

temática asignada por quien realice la anotación, dicho trabajo deberá ser entregado al día siguiente de cumplida la interrupción y sustentarlo.

4. La Interrupción a clase por tres días académicos, sin derecho a presentar ningún trabajo, investigación, exposiciones, entre otros compromisos académicos, si es de la fase militar anotación en el folio de vida del cadete para afectación de la conducta en la libreta militar

5. Matricula Condicional

6. Cancelación del cupo y retiro de la Institución Educativa en el año escolar.

### **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.**

Los protocolos del Colegio para la atención de las situaciones tipo III deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Luego del reporte las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas

que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el Colegio en el cual se presentó el hecho.
- En caso de no haber disponibilidad en el municipio de la Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo III, las mismas serán reportadas o puestas en conocimiento ante el Comando de Policía Metropolitana de Cúcuta.
- Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, quienes en ningún caso podrán abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 1430 de 2011 y sus normas concordantes.
- La primera autoridad del municipio para los casos de tipo III será la Comisaría de Familia y para el caso de ausencia temporal del Comisario que impida la atención inmediata, se acudirá de inmediato a la Inspección de Policía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4007 o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

#### **PROCEDIMIENTO DE ATENCION PARA LAS SITUACIONES TIPO III**

- Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
- Informar, de manera inmediata, la situación a los padres, madres, acudientes o representantes legales de los(as) estudiantes(as), (dejar constancia).
- Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia, otra autoridad local existente, (dejar constancia).

- Convocatoria a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar y ponerlos en conocimiento de la situación, (dejar constancia).
- Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, (dejar constancia).
- Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, (dejar constancia).
- Hacer seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento del caso y del comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo, (dejar constancia).

### **CORRECTIVOS PARA SITUACIONES TIPO III**

Una vez comprobada la situaciones tipo III, y haber escuchado al estudiante en sus descargos, el Rector con base en el artículo 132 de la Ley General de Educación y con el Comité Escolar de Convivencia, cuando sea del caso, determinará el retiro del estudiante, citando personalmente al padre de familia y/o acudiente para notificarle la determinación del colegio con respecto a su hijo; sin que sea menester agotar las diferentes etapas que suponen el otorgamiento de oportunidades para su corrección por parte del mismo estudiante. De acuerdo a lo anterior se generan las siguientes sanciones:

1. Matrícula Condicional.
2. Cancelación ~~expulsión~~ inmediata de la matrícula estudiantil para el año siguiente del colegio
2. Retiro de la Fase Militar.
3. Pérdida de la Tarjeta de Conducta Militar, para los estudiantes de la fase Militar.
4. No asistencia a la ceremonia de grados, para los estudiantes de grados de fase militar que no cumplen con las normas de disciplina, a quienes se les entregará en Secretaría Académica.
5. Cancelación del cupo y retiro de la Institución Educativa en el año escolar.

## **CAPITULO IX: PROCESO PEDAGOGICOS QUE CONTRIBUYEN A PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Dentro los procesos pedagógicos que se manejan en la institución educativa para desarrollar la promoción de la convivencia escolar tenemos:

1. Revisión y actualización del manual de convivencia
2. La socialización del manual de convivencia con todos los comités presentes en la institución ( Directivo, De Convivencia, De Padres )
3. La socialización del manual de convivencia con las directivas, cuerpo docente y militar.
4. Divulgación con padres de familia y estudiantes en la primera asamblea y en cada una de las aulas.
5. La impresión del manual para darlo a conocer a toda la comunidad educativa.
6. Publicación en la plataforma web del colegio
7. Ponerlo en práctica a través de obras de teatro, exposiciones, debates plegables y carteleras, tomando como ejemplo situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar.

## **CAPITULO X: PAUTAS Y ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (pactos de convivencia)**

**Pautas de comportamiento:**

### **NORMAS PARA EL CUIDADO DE LOS BIENES Y EL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR:**

Despertar en el educando y demás integrantes de la comunidad educativa amor y conciencia por la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales, logrando de esta manera el mejoramiento de las condiciones humanas con el medio ambiente. La comunidad educativa debe velar por mantener un ambiente agradable y en condiciones óptimas de ventilación, iluminación, limpieza y orden que propicien la formación académica y disciplinaria de la comunidad estudiantil.

Para ello se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

1. Realizar la decoración de aulas, murales, tableros y áreas comunes con afiches y mensajes formativos e informativos.
2. Velar por la conservación de las zonas verdes y plantas de la institución.
3. Fomentar la siembra periódica de plantas ornamentales en la institución educativa con asesoría del docente encargado para ello.
4. Estimular el hábito de limpieza ambiental mediante la aplicación de correctivos adecuados y campañas que publiquen el manejo correcto de las basuras tanto en la institución como en la comunidad.
5. A través del Proyecto Ambiental Educativo – PRAE – se desarrollarán acciones que permitan generar espacios de reflexión respecto a la conservación de un medio ambiente sano para toda la comunidad educativa.
6. Colaborar con el cuidado y limpieza del medio ambiente de la Comunidad Educativa teniendo en cuenta: Todos los desechos deben ser colocados en sus respectivos lugares (canecas) de tal manera que baños, salones, patios y pasillos permanezcan limpios.
7. No Rayar las paredes y colocar letreros en baños, paredes y pupitres, es una situación a las normas de convivencia. Esta acción debe ser reparada pintando el área afectada por el causante de la misma.
8. Evitar ruidos y sonidos exagerados, que perjudican la buena marcha de las labores académicas y ambiente comunitario.
9. Evitar el uso indebido del agua.
10. Apagar luces, aires acondicionados, ventiladores al salir de los salones y oficinas.

#### **Normas de Conducta y Pautas de Comportamiento**

Para el buen funcionamiento tanto de las clases como de la institución educativa en general y en beneficio de todos, debemos cumplir una serie de normas. No olvidemos que la instrucción militar implica una disciplina y requiere de un comportamiento específico, cuya máxima en nuestra institución, es el respeto hacia los demás.

1. Puntualidad en las clases
2. Guardar silencio durante las clases
3. Calentar y estirar para evitar lesiones
4. No dejar de asistir a clases si quieren avanzar

Otras consideraciones importantes de carácter general son:

- I. Ordenar sus pertenencias en el bolso
- II. Respetar el espacio de los demás
- III. No comer dentro del aula de clases
- IV. No tocar los espejos de la entrada y del aula de audiovisuales
- V. Controlar el tono de voz en las clases y en el desarrollo de actividades pedagógicas Los alumnos con patologías certificadas hace deberes en casa
- VI. Controlar la higiene postural, y no sólo, en la institución educativa Tratar a todos como quieres que te traten a ti
- VII. Tu libertad acaba donde empieza la de los demás
- VIII. La educación de los estudiantes es un trabajo conjunto entre padres y profesores. Gracias a todos por su colaboración.
- IX. Normas de conducta de alumnos y profesores [y] procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto:

Como estudiante, docente e instructor militar tengo derecho a:

### **Respeto personal**

Ser tratado con respeto, entendido éste como: "la valoración del ser humano con sus debilidades y fortalezas" por parte de todos los estamentos, todos debemos ser tratados, con los mejores términos, aptitud, actitud posible con amor y exigencia, de igual manera el buen trato entre compañeros debe prevalecer por encima de todo. Teniendo en cuenta nuestro PEI. El incumplimiento de este artículo será considerado como situación grave y se debe iniciar un trabajo de orientación y seguimiento por parte de la administración del colegio.

### **Clases y actividades pedagógicas**

Recibir puntualmente las clases y todas las actividades pedagógicas que sean programadas por la institución educativa, con la debida calidad en los recursos humanos, físicos, ayudas educativas, material didáctico y guías entre otros. Fomentando el liderazgo. Al estudiante y padres de familia, les asiste el derecho de ser veedores del cumplimiento del presente numeral en cumplimiento de los mandatos constitucionales; Velando por la excelencia del desarrollo de los procesos. Docentes, instructores militares como estudiantes que no cumpla a cabalidad el presente numeral debe ser objeto de seguimiento especial.

## **CAPITULO X: ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE GARANTICE LA SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

Dentro los procesos pedagógicos que se manejan en la institución educativa para desarrollar la promoción de la convivencia escolar tenemos:

1. Reunión con cada de unos entes institucionales para la presentación y socialización del manual de convivencia, con ayudas audiovisuales borradores y ejemplos.
2. A través de la asamblea de padre de familia que se realiza iniciando el año y periódicamente.
3. A través de las materias de clase como ciencias sociales, ética y valores, Lengua castellana y titulación ya que es tomado como un proyecto transversal.
4. A través de la plataforma institucional, es montado como material virtual para su fácil acceso de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Por medio de estas estrategias el COLEGIO MILITAR GENERAL GUSTAVO MATAMOROS D´COSTA da a conocer la socialización y divulgación del manual de convivencia a toda la comunidad educativa (padres de familia, docentes, estudiantes, cuerpo militar, sector productivo)

## **CAPITULO XII: RESPONSABILIDADES EN CUANTO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:**

La prevención, atención y seguimiento a los casos de violencia escolar, de la Violencia sexual y la atención integral de los estudiantes víctimas de abuso sexual.

Identificación temprana en aula: Incluir elementos que contribuyan a la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del maltrato escolar, abuso sexual y cualquier vulneración de los derechos de que puedan ser víctima, los educandos, dentro y fuera de los establecimientos educativos

Incluir en sus programas de estudio, con el propósito de coadyuvar a la prevención de las conductas de que trata la presente ley, una cátedra de educación para la sexualidad, donde se hará especial énfasis en el respeto a la dignidad y a los derechos del menor.

Toda la Comunidad Educativa debe participar en la prevención de la violencia y el abuso sexual contra los estudiantes.

En ejercicio del deber constitucional de protección de los estudiantes, cualquier miembro de la Comunidad Educativa tiene el deber de denunciar oportunamente a las autoridades competentes cualquier indicio o caso de abuso sexual contra los estudiantes dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho.

De acuerdo con la ley 1098 del 2006, el colegio mantendrá articulado a su PEI, un programa de Atención a Padres para mejorar sus capacidades en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, reprobación escolar y agresividad.

Para cumplir con su misión, La institución tendrá además de las anteriores, las siguientes, de acuerdo con el artículo 41 de la ley 1098 del 2006:

Facilitar el acceso de los estudiantes al sistema educativo y garantizar su Permanencia.

Brindar una educación pertinente y de calidad.

Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.

Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.

Organizar programas de nivelación de los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.

Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.

Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los estudiantes, y

Promover su producción artística, científica y tecnológica.

Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.

Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.

Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.

Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

La institución educativa tendrá la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

Formar a los estudiantes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan Discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

Proteger eficazmente a los estudiantes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros, de los profesores e instructores militares.



Establecer en el Manual de Convivencia los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los estudiantes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia los estudiantes con capacidades sobresalientes o especiales.



Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.

Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del estudiante con discapacidad.

Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en los estudiantes.

Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

## **CAPITULO XII: PERFILES**

### **PERFIL DEL DOCENTE:**

El docente del COLEGIO MILITAR GENERAL GUSTAVO MATAMOROS D' COSTA DEBE TENER LAS SIGUIENTES CUALIDADES:

1. Mantener la buena presentación personal
2. Explicar los temas y controlar las clases debidamente
3. Demostrar dominio de grupo
4. Tener espíritu crítico e innovador que le permita lograr objetivos que le favorezcan el buen desempeño de las actividades programadas
5. Ser íntegro y capaz de dar ejemplo a sus estudiantes
6. Demostrar capacidades para organizar su trabajo educativo
7. Innovar estrategias y actividades didácticas con el fin de que todos sus estudiantes alcancen los propósitos de la educación
8. Resolver los problemas del diario quehacer con sus estudiantes dentro de la institución teniendo en cuenta el conducto regular
9. Dominar los contenidos básicos comunes y ser capaz de conceptualizarlos en tarea docente
10. Integrarse al cuerpo de docentes y aportar al proyecto educativo institucional de acuerdo al contexto particular de la institución educativa
11. Cumplir con los horarios de entrada y salida establecidos por la institución educativa
12. Mantener excelentes relaciones humanas con toda la comunidad con toda la comunidad educativa (directivos, docentes, militares, padres de familia y estudiantes)
13. Velar por el orden y pulcritud de los espacios institucionales (aula de clase, pasillos, servicios sanitarios, y entorno general).

14. Llevar el control de los procesos de enseñanza- aprendizaje y mantener informado a los padres de familia del formato estipulado por la institución educativa cuando el estudiante lo requiera y el docente lo crea conveniente.

15. Acompañamiento permanente y estricto del titular, velando por la buena presentación de sus estudiantes y pago en sus pensiones en su grupo

16. En relación a los permisos

a) Justificar las ausencias a tiempo con los directivos de la institución educativa

b) Asignar trabajos cuando crea que se va ausentar de la institución para cada uno de los grupos donde tenga el día de su ausencia

17. Tener sentido de pertenencia a la institución educativa y obtenerse de hacer comentarios que desmotiven a quienes están a su alrededor

18. NO es permitido pedir a los estudiantes dinero sin previa autorización.

MARCO LEGAL PARA EL MANUAL DE CONVIVENCIA.

### **PERFIL DEL ESTUDIANTE COLMILITAR MATAMOROS**

Sin desconocer la singularidad propia de cada individuo, el estudiante del Colegio Militar General Gustavo Matamoros D´costa se debe caracterizar por ser una persona:

Con alto sentido de amor por la patria, encaminándose siempre por la autodisciplina, la paz y la libertad.

- ✓ Es Espiritual, con sentido a la trascendencia capaz de reconocer su finitud y la infinitud que lo rodea.
- ✓ Es Autónomo(a) con capacidad de liderazgo que lo lleve a la toma de decisiones de manera libre y responsable, procurando siempre el bienestar propio y el de los demás.
- ✓ Solidaria con gran capacidad de trabajo en equipo y una equilibrada capacidad de decisión.
- ✓ Activa y participativa en las decisiones personales, grupales e institucionales que propicien un ambiente democrático y lo preparen para asumir una actitud crítica frente a la realidad colombiana.
- ✓ Analítica, capaz de asimilar y utilizar la información para pensar en forma adecuada, evaluar con objetividad y actuar con veracidad.

- ✓ Reflexiva que sabe ser y obrar correctamente porque tiene conciencia clara y coherencia entre pensamiento y vida.
- ✓ Perseverante en la búsqueda del conocimiento científico, amante de la cultura universal, entiende los principios y métodos básicos de la ciencia para darles uso adecuado en la solución de situaciones reales.
- ✓ Cultivador y transmisor de valores morales, religiosos, estéticos y democráticos.
- ✓ Amable, elegante, veraz, puntual, de modales decorosos, de excelente presentación personal, de firme palabra y vocabulario decente.
- ✓ Responsable y demuestre que se está preparando para sus estudios superiores.
- ✓ Promotor(a) de una cultura de paz.

#### **CAPITULO XIV: ESTIMULOS**

##### **ESTIMULOS**

El Colegio Militar General Gustavo Matamoros D'costa estimulará continuamente al estudiantado para crear un ambiente de motivación que facilite los procesos de aprendizaje; pero igualmente crea estímulos especiales para aquellos estudiantes que sobresalgan en los diferentes aspectos de la vida escolar como: Comportamiento, rendimiento, Participación, Colaboración y eventos especiales o de concurso.

Para los casos de rendimiento, comportamiento, participación y colaboración se otorgarán: Menciones de Honor, Diploma, Distinciones especiales, Felicitación Verbal en público, Derecho de Izar el Pabellón Nacional, representación externa de la Institución, ser proclamado el Mejor Bachiller de la Promoción, recibir Placa de reconocimiento por haber obtenido el mejor puntaje ICFES.

Para ganadores en eventos especiales y concursos se les otorgaran: trofeos, medallas, regalos en especie y otros que el Consejo Directivo estipule dentro de su propio reglamento interno, además de aquellos que puedan ser otorgados por la Asociación de Padres y otros estamentos externos.

Los estudiantes que sobresalgan serán elegidos como candidatos y se postularan a los cargos de: Representantes de Grupo, Monitores, Consejo estudiantil, Consejo Directivo y a la Personería de la Institución; en la fase militar comprendida entre los grados noveno a undécimo, se postularán aquellos estudiantes de décimo y undécimo grado, que demuestren las habilidades y destrezas para ser nombrados bajo el rango de Brigadier o Brigadier Mayor y tendrán la función de acompañar y tomar el mando de los cursos cuando sus superiores lo determinen.

Los estudiantes del Grado Undécimo, al obtener su título de Bachiller Académico con orientación militar se les reconocerán los siguientes estímulos: Mejor Icfes, Mejor Bachiller, por Antigüedad o Permanencia, por Colaboración, Mejor Desempeño en el Área Técnica, Mejor Deportista y otros que sean aprobados con posterioridad. También por ejercer con dignidad el cargo de Personero y de Representante ante el Consejo Directivo.

Medalla juramento de bandera. Son acreedores del reconocimiento todos aquellos estudiantes del grado décimo, luego de cumplir con las obligaciones de la fase preliminar y fase primera militar. Los estudiantes del grado noveno en su etapa preliminar realizan un acto de compromiso con las fuerzas militares de Colombia. Medalla Gustavo Matamoros D'costa categoría al mérito. Se hará acreedor de tal reconocimiento al brigadier que en el transcurso de su vida académica y militar presente un excelente desempeño en todas las dimensiones de la persona.

Llave al reconocimiento. Reconocimiento que hace cada año las directivas de la institución como estímulo a aquellos estudiantes que al terminar su ciclo de bachillerato básico y medio se halla destacado por haber alcanzado la medalla de la excelencia.

Reconocimiento a los estudiantes que inicia sus estudios de educación primaria hasta culminar la educación media, se harán acreedores a una placa de reconocimiento.

Todos los estímulos están condicionados a que el estudiante haya demostrado: Excelente Comportamiento, Excelente rendimiento Académico, Ocupado puestos de Honor en las representaciones externas. Para el caso del mejor Icfes haber superado el Promedio Nacional o en el porcentaje que el Consejo Académico determine anualmente.

El Personero haber tenido un desempeño íntegro tanto en el cumplimiento de sus funciones como en su condición de estudiante. Igual para el Representante de los estudiantes. Quienes permanecen desde grado Cero o Primero se reconocerá a

quienes no hayan repetido grado y hayan tenido un promedio alto en calificaciones mínimo durante el bachillerato.

#### **CAPITULO XV: VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:**

El manual de convivencia del COLEGIO MILITAR GENERAL GUSTAVO MATAMOROS D´COSTA ha sido redactado, estudiado y aprobado para un término de cinco (5) años hábiles a partir del 2020 al 2025 según de la ley 1620 del 2013 y el decreto reglamentario 1965 de septiembre 2013

#### **ACTIVIDADES DE PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES**



**REALIZACION CARTELERAS DE PREVENCION: ENFERMEDADES VIRALES**



**EQUIPO DE FUTBOL SUPERATE INTERCOLEGIADOS**



**ACTIVIDAD LUDICA ALUMNOS BASICA PRIMARIA**

**CEREMONIA GRUPO MECANIZADO HERMOGENEZ MAZA**



**ACTIVIDAD RAPEL**



## BANDA DE MARCHAS COLMILITAR MATAMOROS



## ACTIVIDAD BANDA DE MARCHAS DEL COLEGIO

En la cara derecha llevarán bordadas en color azul la palabra Banda de Música, de igual manera en la parte superior bordados signos musicales. Las dos caras estarán separadas por un vivo de seda azul y verde. El borde inferior dependerá flecos amarillos de cinco (5) cm de largo.

El presente Manual de Convivencia no es un documento acabado, sino un instrumento de continua construcción por parte de toda la Comunidad Educativa. En tal Sentido, podrá ser modificado, mejorado o ampliado en sus contenidos, de acuerdo a las circunstancias de orden legal e Institucional mediante un proceso de Concertación con la Comunidad Educativa y adopción final por el Consejo Directivo.

El presente Manual fue adoptado por el Consejo Directivo del Colegio Militar General Gustavo Matamoros D'costa mediante acuerdo de fecha

---

**MAYOR RUDY VERA RAMIREZ**  
Coordinador de Instrucción Militar

**NELSON OMAR RAMIREZ**  
Rector

Con formato: Interlineado: sencillo

**VERONICA VILLAMIZAR OSPINA**  
Administración

**MILENA OLAVE**  
Presidente(a) Consejo Directivo

Con formato: Interlineado: sencillo

**LUIS FERNANDO DAVILA HDEZ.**  
Docente Representante Bachillerato

**CLAUDIA X. LANDAZABAL**  
Docente Representante Primaria

Con formato: Interlineado: sencillo

**MARIA JOSE AVILA ANGEL**  
Representante de los estudiantes

**ANDRES CAMILO GOMEZ**  
Representante Ex alumnos

Con formato: Interlineado: sencillo

**DANIEL GOMEZ**  
Representante del sector Productivo



FOTO PARTE POSTERIOR DEL MANUAL ÚLTIMA HOJA